



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N.º 099-2022 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:10 horas, del día martes 22 de marzo del 2022, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Mariano Sáenz Murillo
Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandi
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Elizabeth Bermúdez Morales

Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Orlando José Morales Araya
Delio Camacho Chinchilla
Adriano Rodríguez Zamora

DISTRITOS

Turrialba
La Suiza
Peralta
Santa Cruz
Santa Teresita
Pavones
Tuis
Tayutic
Santa Rosa
Tres Equis
La Isabel
Chirripó

SINDICOS SUPLENTE

Eduardo Sanabria Quirós
Sonia María Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Diana Carolina Eras Hidalgo
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Zaida Sojo Nájera
Joaquina Dittel Sarmiento

AUSENTES: Regidor Yorman Guillen Salazar y Síndicos Victorino Herrera Aguilar, Olga Iveth Fernández Fonseca

FUNCIONARIOS

MSc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal
Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa Municipal
Srita. Jennifer López Romero- Secretaria Concejo Municipal a.i
Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Sesión Extraordinaria N° 048-2022 del viernes 11 de marzo del 2022.
Acta Sesión Ordinaria N° 098-2022 del martes 15 de marzo del 2022.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO SEGUNDO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales

ARTICULO TERCERO

Informes del Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO CUARTO

Dictámenes de Comisiones Municipales

ARTICULO QUINTO

Correspondencia

ARTICULO SEXTO

Mociones

ARTICULO SÉTIMO

Informes de Regidores y Síndicos

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTÍCULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES

- **Acta Sesión Extraordinaria 048-2022 del viernes 11 de marzo del 2022.**

Reg. Sandra Jiménez Ortiz: Quiero referirme al informe brindado por el señor Alcalde, lo idóneo hubiese sido realizarlo en el momento de su ponencia, pero bueno por problemas en el correo institucional no leí el informe previamente para realizar las consultas en el momento indicado, sin embargo considero que son apreciaciones de forma, pero considero que muy bien pueden llegar al fondo y que ojalá sirva para elaboración y presentación de informes posteriores.

Por ejemplo en la página 1, creo que sería importante incluir el apellido segundo del segundo Vicealcalde, puesto que las figuras mayoritarias si tenían su nombre completo, al preceder un documento tan importante de quien lo dirige y el ahora pues considero es necesario.

En la página 2, en la introducción el informe de labores dice que es de la Gestión Municipal del periodo 2020 y en el párrafo consiguiente lo mismo y en el último párrafo si indica que es el informe resumen de labores efectuada durante el año 2021, entonces del 2020 al 2021 creo hay una diferencia sustancial.

En la página 9, se representa un porcentaje importante de cuentas por cobrar en el año 2020, sería interesante saber si se han tomado acciones para cobrar, porque según la gráfica el faltante es bastante pronunciado y bueno sería importante también para las Arcas Municipales.

En la página 45, en lo que es ejecución de proyectos en la hidromedición la tabla de avece de proyectos instalación de conjuntos de medición para el Acueducto Municipal de Turrialba el numera 4, que es la cobertura Abel Sáenz, me llamo la atención y saber por qué ojala viene de letra en color rojo, a que se debe.

En la página 89, la Contraloría de Servicios creo que cada uno de los departamentos en el informe pues es bueno que se indique quien es el encargado y esto porque en la página 91 dice “quien esté a cargo de esta Contraloría de Servicios, que integra entre otras comisiones, hago saber la Comisión de Seguridad Ciudadana” y dice



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que esta "inactiva", mismo sucede con la de Salud Ocupacional, una comisión que esta inactiva, la Comisión del COMAITU esta inactiva, igual que la Comisión de Condición de Calle y me llama poderosamente esta la Comisión Institucional para la Prevención de los Hostigamiento Sexual dice que ese o esa funcionaria fue juramentada por el Concejo Municipal y nunca la llamaron a comisión, entonces tantas comisiones inactivas y aparecen en un informe, entonces porque o para que son o que es lo que está pasando, porque no funcionan.

En la página 94, refieren al Ranking de Índices de Trámites Digitales, Turrialba tiene un - 3 en efectividad municipal digital, pues abogar para que ojala se mejore en este apartado, en esa misma página se habla de índices de libres enjeba, que es el índice de gestión sobre accesibilidad y discapacidad, por aquí se resalta que el enjeba es una herramienta digital virtuales, en el que entidades públicas autoevalúan en su gestión e implementación de acciones en discapacidad, pero que no se han entregado y que estaría para este año 2022, entonces de mi parte si me gustaría que cuando esté esta autoevaluación pues se nos haga llegar.

En la página 97, se presenta un cuadro donde Turrialba se encuentra en un noveno lugar al nivel nacional por mayor eficiencia y eficacia en la aprobación de permisos de construcción, pero con una variación de - 3 y en rojo, consultada o instar para cómo mejorar esa variación y poder lograr pasar a beta, esa misma situación en el cuadro comparativo de la Provincia de Cartago, mantenemos ese - 3, como pudiéramos hacer llegar como Paraíso que es el único que tiene color verde con un 26 en la variación, me parecería interesante tal vez que de la Administración de nuestra Municipalidad se acerquen a dicho municipio para conocer los mecanismos de acción y así como Turrialbeños nos permitirían mejorar.

En la página 98, la parte 1 del informe, por tamaño a los Regidores se nos fue entregado en 2 tractos por así decirlo y que en el cierre del párrafo se dice que hay unas recomendaciones las cuales recalcan que es importante tomar en cuenta, pero no vienen en el informe que se nos entregó, o sea esas recomendaciones que quien las hace dice ser importantes, no vienen en ese informe sería bueno conocerlas.

En la página 107, en el Departamento de Seguridad Ciudadana, sobre todo en la página 108, se nos muestra un gráfico del tipo de incidente captados por las cámaras que se han situado en nuestro Cantón, se denotan 3 barras horizontales para el uso de armas, 2 para el tema de vehículo, entre otras, si considero que debiera de indicarse para poder diferenciar si es por mes o por semana, ya que 3 barras en un mismo indicador pues en realidad al menos a mí no me quedo claro y me llama poderosamente la atención que este Departamento es el que resguarda la seguridad ciudadana, interpretaría que a lo externo, yo verdad, quisiera saber porque el mayor incidente de todo lo que sucede en el Cantón Central según esas 2 barras que nos muestran en el gráfico de 10 y 1 es de asuntos internos municipales, entonces pregunto qué es lo que está pasando a lo interno de la Municipalidad, porque no diría robo simple o alguna otra cosa, casualmente es a lo interno de la Municipalidad, que el gráfico arroja el mayor porcentaje, entonces que será lo que sucede, respecto al gráfico de mes por cantidad de incidentes sugiere indicar cuál es la incidencia por mes, ya que la curva solo refleja su comportamiento de enero a febrero y baja la incidencia y la vuelve a incrementar en febrero y así constantemente hasta volverse a subir en diciembre o un 6, pero no sabemos cuál es el delito que más está acaeciando mes a mes o día a día en nuestro Cantón para como ciudadanas pues tener el cuidado respectivo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En la página 111, respecto al Departamento de Asuntos Jurídicos, en la página 115 comparto el criterio que hace la encargada de ese departamento de analizar la posibilidad de crearse una plaza de asistente jurídico debido a la alta demanda de atención unipersonal que lleva acabo la funcionaria y pues porque nos damos cuenta que diariamente denuncias, interpretación, juicios, muchos millones perdidos, definitivamente pues se requiere, a mi criterio una persona que colabore ahí como asistente.

En la página 118, se menciona la compra de una chapeadora por ₡320 000 para el Comité Comunal de Deportes y Recreación de Santa Rosa, yo diría que porque este ejercicio no se le designa al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, para eso reciben una subvención municipal y que puede conllevar esto, a abrir portillos que más de cuarenta y tantos Comités Comunales de Deporte y Recreación en Turrialba comiencen a solicitarle a la Municipalidad donaciones y como decirles que no, si ya a uno se le dio.

En la página 126 y ya para finalizar que corresponde al apartado de la Vicealcaldía, en la página 128 ahí habla de actividades administrativas y operativas y rubrican que conforma varias comisiones, pero solo se citan como la Comisión de Control Interno, me parece bueno saber quiénes conforman esa comisión, en qué consisten los ejes de ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación, supervisión y monitores de que, considero que se puede ampliar la información de los mismos, ya que solo como dije los citan, pero no se profundizan y hay ciudadanos que nos gusta informarnos bien, así que pues sería interesante conocer el contenido de cada eje citado en la gestión de la Vicealcaldía. Que mis palabras queden en Actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Alguna observación más sobre el Acta de la Sesión Extraordinaria rendición de cuentas del señor Alcalde, agradeciéndole a la Regidora Jiménez Ortiz, que ha hecho un análisis exhaustivo del informe de rendición de cuentas, reconocerle también su papel como Jefa de Fracción del Partido Cantonal Turrialba Primero en esta situación.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Primero agradecerle a doña Sandra porque yo sé que no todos sacan el tiempo tal vez de leer los informes, si leen los informes no son un informe que en realidad es para el Alcalde, sino que se basa en los informes que redactan muchas veces las dependencias y veo que presto atención a todos los elementos, no puede anotar todas, iba como rápido porque iba leyendo, entonces lo que voy hacer, creo que lo más prudente es no sé si es un documento, si es un documento aún más fácil, entonces uno lo lee y responde, hay varias cosas que digamos que puede agarrar como dicen popularmente en el aire, que si me gustaría digamos tal vez responder en el momento, en relación al tema del dependiente de cobro, bueno si usted ve ahí efectivamente viene bajando pero le falta mucho, yo eso de hecho lo dije aquí en la presentación, nosotros la vez pasada en el Concejo anterior hicimos un análisis de cuantas notificaciones por día, por mes, habíamos sacado el cálculo para que se dieran cuenta con 3, 4 notificadores y la gestión de cobro lo que representa, también hay un costo administrativo en acción y voy a tratar de volver digamos a empezar a actualizar para que ustedes se den cuenta, no solamente cuantas personas le notifican, sino cuánto cuesta esto y cuanto es como la tasa de retorno, al final estamos hablando de un pendiente de años que han ido digamos que lo hemos logrado de crecer un poco, pero no era muy grande, ahora promovieron otro proyecto de ley otra vez para generar beneficios para el tema de pagos, que de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



hecho no se consultó, fue un proyecto de ley que otra vez, creo que aquí ninguno lo conocía, paso la semana pasada y todavía está en el congreso, en relación al tema de asuntos internos que de hecho me llamo, no son asuntos internos de la Municipalidad, de hecho el Departamento de Seguridad Ciudadana no tiene cámaras, no velan por las cámaras a lo interno Municipalidad, cuando se refiere digamos por poner un ejemplo más común Estacionómetros que se usa, es uno de los casos que tiene que ver más con reclamo y demás, entonces eso si queda captado en cámaras, si es importante señalar también de que estas gráficas o métricas se generan en base a lo que se presenta o se denuncia, las cámaras son domos que tienen un comportamiento, pero no tienen la capacidad de generar una toma 360 en cada uno de los puntos, recordándonos que además solo está en el casco urbano de Turrialba, entonces retomarlo como referencia sería única y exclusivamente para el casco urbano de Turrialba, no para todo el distrito, bueno ni siquiera, en relación al tema, hay algunos de redacción, el primero que me acorde, efectivamente ahí hay unas partes que mencionamos 2020, pero son digamos yo las he utilizado en muchas de mis rendiciones de cuentas, porque son artículos tomados de la Ley General de la Administración Pública, lo que tiene que ver con control interno, entonces hay, pero en la nota cuando nosotros presentamos el informe, se presenta el informe con una nota donde digo que es el informe 2021, eso lo denote de hecho efectivamente después de que se había presentado y lo correcto no era cambiar, sino reconocer ahí ese tema, con el tema de la chapeadora es a la Asociación de Desarrollo, ellos la habían pedido, de hecho los Comités Comunales Cantonales no pueden administrar activos, entonces eso lo tenemos muy claro, con el tema de la Contraloría de Servicios es doña Eugeni Garro, solo hay 1 persona, la Comisión que hablaba de Seguridad ella, no es una Comisión Municipal, es una Comisión Interinstitucional, que lo que habíamos hecho durante pandemia fue reunirnos virtualmente, si no niego que después de tema Covid y en la Emergencia básicamente esa comisión estuvo integrada en atender la emergencia de julio y el tema de Covid, pero si esperamos que inclusive volver a la presencialidad, que aquí es un tema de sobre todo de jerarcas de instituciones que tienen que velar por todo el tema seguridad, entonces ese tema y podría ampliar tal vez más algunos de los otros puntos ahí que mencionaron, si hay mencionamos inclusive algunas áreas de mejoras, habrá que ver tema de Asesoría Legal, tema de Dirección de Proyectos, uno soñaría que una Municipalidad tuviera un director de proyectos, que tenga una capacidad muchísimo más amplia para pensar proyectos, lo digo con muchísimo respeto ojala pensar en eso y tener un concurso muy muy amplio para traer a personas muy capacitadas e inclusive con un salario que sea digamos acorde para una persona con esas capacidades para que pueda agilizar toda la parte de obra pública de la Municipalidad, sería un acierto, pero bueno también hay un tema de disposición financiera, entonces voy a dejarlo por aquí y tal vez la próxima semana amplio más.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me quedo con la última parte que dice el señor Alcalde, la Municipalidad requiere una Unidad Ejecutora de Proyectos, eso es urgente, eso me convencieron varios Regidores, sobre todo el Doctor Castro y Síndicos, no podemos permitir que cada departamento haga proyectos como si fueran repúblicas e independientes, debe de haber la trazabilidad en Administración, para que los grandes proyectos sean a través de un plan de ejecución de proyectos de una unidad, en eso apoyo la posición del Alcalde que me parece de gran importancia.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Alguna observación más sobre el Acta No. 048-2022, suficientemente discutida. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarla por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobada por unanimidad.

Con estos comentarios se aprobó y firmo el Acta.

Acta Sesión Ordinaria N° 098-2022 del martes 15 de marzo del 2022.

En el Folio N°72294 en la situación de lo de la Convención Colectiva, luego de ciertas consultas que hemos hecho, en el último párrafo de ese Folio del 72294 que dice “Resaltando, que la nueva por negociar no debe ser en desmejora de lo plasmada en su inicial, así como que, durante su negociación, se mantiene vigente la denunciada”, ese párrafo es innecesario tenerlo en la documentación y es una redundancia y una contra posición de lo que ya está estipulaba, la misma Ley de este tema del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, ante eso lo correcto que demanda la situación es que el Concejo pueda eliminar ese párrafo de esta propuesta, ahora que estamos en la observación del Acta y que sea innecesario el tenerla como tal, para que de esa manera se corregido el Folio 72294 eliminando por completo ese último párrafo y de esa manera el resto del documento quede como tal, en discusión la propuesta de la Presidencia para que se elimine ese último párrafo del Folio 72294 del Acta N°098-2022, discutida.

Los señores Regidores que están de acuerdo en que se elimine este párrafo de la propuesta y que por lo tanto no se tome como parte del documento original sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Que se dé por eliminado absolutamente en la corrección del Acta ese último párrafo.

SE ACUERDA:

Aprobar la corrección presentada por el Presidente Municipal, por lo tanto se elimina el último párrafo del Folio 72294, del Acta Sesión Ordinaria 098-2022 del martes 15 de marzo del 2022, en su Artículo Tercero Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, en su inciso 12, que indica lo siguiente: “Resaltando, que la nueva por negociar no debe ser en desmejora de lo plasmada en su inicial, así como que, durante su negociación, se mantiene vigente la denunciada”, por lo que lo anterior no se toma como parte del documento original y su respectivo acuerdo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Señor Presidente esta enmienda a este acuerdo que se tomó sobre la denuncia de la Convención Colectiva, yo siempre he patentizado de que se mande, más la precedencia de este acuerdo se mandaba la información a nosotros los Regidores y tal vez no hubiese ocurrido este error que hoy tuvimos que enmendar como Concejo Municipal, porque si, cuando leí el Acta, obviamente no es lo mismo tener el informe impreso, que escucharlo cuando usted lo está leyendo en vista de que hay cositas como eso que podría causar inseguridad jurídica, entonces señor Presidente aquí con todo el respeto que usted se merece sería muy importante que cuando sean esos temas tan importantes que tenemos como es esa autorización a la Alcaldía esos enunciados que nos hagan llegar para estudiarlos y tener fundamento a la hora de levantar la mano acá y no inducir al Concejo en error, porque si es muy preocupante que en un documento que usted preparo, se aprobó con ese problema que se tenía y que por dicha se logró eliminar, pero tal vez para evitar situaciones como esta nos hagan llegar cuando hay un acuerdo o una situación tan importante como esta, que nos llegue a nuestros



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



correos electrónicos para nosotros hacer las consultas legales, creo que aquí debemos de tomarlos todos en consideración el puesto que tenemos y de tomar las decisiones para que nadie salga perjudicado. Que quede en Actas mis palabras.

Reg. Flora Solano Salguero: En el Oficio 72331, tal vez don Octavio, hay nos faltó en el acuerdo dice “trasladar el presente asunto al Departamento de Patentes, para otorgarle a los solicitantes una patente temporal”, debe haber un requisito legal que nos induce a poder solicitar esa patente, para que los vendedores ambulantes de la Colonia de Guayabo puedan hacer uso de eso, el lugar donde se van a ubicar hay permisos, porque yo desconozco esa parte, no sé si usted compañero si sabe dónde se van a ubicar, si es factible, tiene que haber un informe legal en donde dice que si se les puede otorgar, tienen permisos del Ministerio de Salud si hay comida y si me gustaría compañero que es de la Comisión de Asuntos Sociales que tal vez él conozca más un poco del tema.

Reg. Octavio Arce Obando: Si exactamente, no es algo antojadizo tal vez, porque ya ellos tenían tiempo de estar anteriormente en la zona, hace es que de un tiempo para acá ya se les impidió ese tipo de venta, entonces vimos la posibilidad de que tal vez se les pudiera dar una licencia temporal por decirlo, como también se le ha dado a muchas personas que venden flores por Turrialba en ciertas épocas y sería temporal, viendo la oportunidad también que ahora que tenemos la posibilidad de hacer el Reglamento con buen tiempo y demás de ventas al aire libre para tomar eso en cuenta, igual aquí nadie está forzando nada, le dimos toda la potestad al Departamento de Patentes para que vea por decirlo así el funcionamiento o no de la situación, en la mejor de las situaciones, siempre esperando ayudar también a las personas que de una u otra manera también intentan poner algún tipo de ingreso en estas épocas tan difíciles, eso sí que quede claro que ellos ya anteriormente tenían ese tipo de venta en la zona y de un tiempo para acá se les ha restringido la función por ahí, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Yo sé muy bien compañeros de la Comisión de Asuntos Sociales que generaron este dictamen, pero observándolo muy detenidamente aquí estamos dando otorgarle a los solicitantes una patente temporal, yo quisiera ver que la Administración me diga si la Administración está autorizada a dar una patente temporal y con plazo de 6 meses, que no se está violando el ordenamiento jurídico, porque aquí volvemos a caer en la situación de dar una orden al Departamento de Patentes para que dé una patente y los estudios previos que hay que hacer y el ordenamiento jurídico que hay que respetar, entonces eso es de mucho cuidado compañeros, yo vote este dictamen y yo creo muy bien que hay que dar una solución a las personas que están ahí en Colonias Guayabo en el Monumento Nacional vendiendo, pero recordemos que hay todo un procedimiento administrativo para otorgar una patente, desde el permiso que debe de dar el Ministerio de Salud hasta la Municipalidad con su normativa, entonces considero y aquí también hay una inseguridad jurídica de este Concejo Municipal a tomar potestades que no le corresponden y en cierto modo mi derecho como Regidor aunque yo lo vote y tengo que asumir la consecuencias si alguien me diga sobre incumplimiento de deberes, la asumiré como tengo que asumirla, porque yo en ningún momento trate de irrespetar las leyes que están escritas, entonces por eso es compañeros que siempre un dictamen de una comisión hay que tener siempre la visión de la ley, hay que respetar las leyes que están, porque podemos caer en un error jurídico o de interpretación que los podemos ser afectados los que levantamos la mano acá y yo lo he dicho en reiteradas situaciones eso y aquí por solucionar un problema que sabemos que esta familias, etc., no podemos irrespetar



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



las leyes establecidas y el Departamento de Patentes me dice y aquí está el Alcalde que es factible dar estas patentes temporales sin estudios previos de ubicación, sin los permisos de salud, etc., yo estaría anuente a que se haga la situación, pero aquí no podemos tomar decisiones a la ligera donde nos meten una inseguridad jurídica y uno de buena fe levantan la mano y apoya la moción o el dictamen, pero vemos que nos podemos meter en un enredo, entonces ojala que esto no trascienda, pero si me preocupa por las competencias que debe tener el Concejo Municipal y que tiene la Alcaldía para dotar de Patentes Municipales, entonces es preocupante esa situación que tenemos ya votado en firme y que hay que tratar de ejecutar la situación como esta, entonces no es que sea mala fe ni nada de eso, pero si hago la salvedad y las advertencias del caso al respecto de ese informe de la Comisión de Sociales, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que hay confusiones, antes de darle la palabra para terminar este tema, porque hay un tema más graves de una comisión que usted Presidio don Walding, que debe de aclararlo el señor Alcalde, que hay que resolverlo inmediatamente también, pero no lleva usted razón cuando habla de patentes como si fueran todas de una misma categoría, esta errado usted, una cosa son las patentes permanentes, otras las temporales y otras las ambulantes, totalmente son diferentes, cuando hay patentes de esa naturaleza de las ultimas no requieren usos de suelo porque son temporales y son ambulantes y segundo estas también no requieren permiso de salud, porque son temporales y son ambulantes, las que si requieren las otras condiciones son las permanentes, no hay ninguna inseguridad jurídica, para mi inseguridad jurídica sería generar como lo dice la Constitución Política Regidor Bermúdez un monopolio, eso sí es inconstitucional, no solo ilegal, inconstitucional, ahora me lo ha dicho el Regidor Castro Murillo tantas veces que estoy viéndome tentado a presentar una moción para tomar una decisión, porque usted no tiene razón Regidor Bermúdez cuando dice que es una facultad de la Alcaldía dar patentes, eso no es cierto, las patentes las tiene que dar el Concejo Municipal, es el Concejo, hace unos años ni siquiera estaba yo aquí sentado cuando un Concejo dijo que eso se le daba a la Alcaldía para que las dieran y eso es ilegal, porque hay funciones que se pueden delegar y otras que son indelegables, porque el Concejo siempre ha dado las patentes, siempre y alguien aquí se le ocurrió un día muy creativo delegar eso y eso es ilegal, más bien aquí estamos nuevamente tomando la autoridad y el liderazgo que debe de tener el Concejo y en otro sentido como usted bien lo ha dicho ya fue un acuerdo firme y unánime, si alguna manera pues los interesados que presenten un recurso de revocatoria extraordinaria, en ese sentido, para lo analicemos jurídicamente, por mientras el acuerdo se cumple como esta en las Actas Municipales.

Sind. Jesús Brenes Rojas: Yo agradezco mucho que se nos de la situación por el bien de los vendedores ambulantes del Parquecito Colonia Guayabo, agradecerle mucho a Octavio que es el Presidente de la Comisión, Arturo que lo ha luchado mucho y a quienes nos estén apoyando, porque me parece importantísimo, no solo para el Distrito Santa Teresita sino para todos el Cantón y todos los distritos, creo que se lo merecen, yo siempre ando por muchas partes en San José y en Heredia y he visto muchos vendedores ambulantes y yo he ido y les he preguntado usted tienen algún permiso en la Municipalidad aquí y me dice no, nosotros la jugamos así y tenemos mucho tiempo de estar aquí, le digo yo entonces solo el de nosotros se ve eso, que no nos dan permiso para la gente que quiere luchar, yo si agradecer igual que ojala nos sigan apoyando y que nos dé esa oportunidad para ese grupo y para otros grupos que eso va a ser muy importante para todo el Cantón, agradecido.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Octavio Arce Obando: Creo que aquí lo que menos queremos entre compañeros es como quien dice culpabilizarnos o cometer un error que traiga adestraste la actividad de otro, entonces yo creo que claramente lo que dice el dictamen es trasladamos al Departamento de Patentes y si hubiera algún tipo de problema o situación que se dé a entraste y con lo que se espera o se trasmite, ellos nos lo harán saber y tomaremos las decisiones, pero me parece que respetuosamente para eso se trasmite al Departamento de Patentes y como dice el documento claramente se traslada, no es que estamos tomando una decisión directa de que se tenga que idealizar sin ningún tipo, ellos nos dirán también si es un problema, veo que hemos tenido una buena articulación con el Departamento de Patentes y nada más esperamos que se subsane la situación para tranquilidad de todos y cualquier otro inconveniente ahí, seguimos esperando alguna documentación en sociales.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Tal vez solamente para mención a lo que mencionaba don Octavio, yo creo que bueno al menos a mí me deja ahora con alguna pregunta si más bien fue un traslado a Patentes para que resuelva, yo creo que ese traslado a Patentes debería haber hecho como un dictamen jurídico, el mismo Ministerio de Salud porque deberíamos de tener eso por escrito para resguardar a la Municipalidad, ya no es ni el Concejo ni la Administración, ni en general, cualquier actuar y con el tema del Ministerio de Salud después de mucho tiempo de interactuar con ellos yo creo que lo mejor es tener criterio por escrito, que nos digan cual es la posición de ellos en relación a esto, porque si no lo que va a generar es un claro mensaje de mucha descoordinación entre las instituciones porque a veces una hace un acto y la otra lo anula o va en contra de y sería extraño, entonces yo creo que con eso.

Lo otro yo quería hacer mención al Folio 72330, el día de hoy se me han presentado 2 notas en relación a los acuerdos que ha tomado este Concejo Municipal y la Comisión que se había nombrado de una Comisión Especial para el tema de Reestructuración, se llama Comisión Especial de Reestructuración de Puestos, en el último acuerdo tomado lo que hace es básicamente aprobar el dictamen de la comisión y que se transcriba cada punto, pero en el dictamen no dice tácitamente y es lo que me ha solicitado el Departamento de Recursos Humanos las cuestiones de optar por ellos que se ocuparían para modificar en este caso los perfiles de los puestos de los encargados, a continuación doy lectura y tal vez que estas notas se anexen se le pueda enviar a los miembros de la comisión para que estudien las notas que son enviadas por parte de Recursos Humanos para tener esa certeza digamos de que cuando se hagan las acciones sean las correctas.

- **Oficio No. RHDPZ-072-2022 firmado por el Lic. Diego Pérez Zamora – Departamento de Recursos Humanos, dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.**

ASUNTO: Solicitud de aclaración de acuerdo municipal SM-300-2022

Un gusto saludarle, como es de su conocimiento, días atrás se solicitó al Concejo Municipal la reclasificación de los puestos del departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal mediante el acuerdo municipal SM-300-2022.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Sin embargo, para poder proceder como corresponde se requiere de un acuerdo municipal en el cual se autorice a la Alcaldía Municipal modificar los perfiles de los puestos de Encargado de la Unidad Técnica de Gestión vial y el puesto de Ingeniero Asistente en el Manual de Puestos vigente de la Municipalidad de Turrialba, de tal manera que sean visibles en el Manual de puestos vigente tal y como muestra en el cuadro adjunto

PUESTO DE COORDINADOR DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

ESTADO PROPUESTO	
DEPENDENCIA	Alcaldía
CLASE PROPUESTA	Profesional Municipal 2 B
CARGO PROPUESTO	Coordinador Unidad Técnica Gestión Vial

Los requisitos de formación, experiencia y legales del puesto se homologarán a los ya establecidos en dicho manual para la clase ocupacional de Profesional Municipal 2B.

PUESTO DE INGENIERO ASISTENTE DE GESTION VIAL

DEPENDENCIA	Alcaldía
CLASE PROPUESTA	Profesional Municipal 2 A
CARGO PROPUESTO	Ingeniero Asistente Gestión Vial

Los requisitos de formación, experiencia y legales del puesto se homologarán a los ya establecidos en dicho manual para la clase ocupacional de Profesional Municipal 2A.

De igual forma se requiere un acuerdo municipal en el cual se autorice a la modificación de la estructura ocupacional de la Municipalidad de Turrialba, pues con estas modificaciones se está creando una nueva coordinación, la cual depende directamente de la Alcaldía y dejaría de depender de la coordinación de Desarrollo Urbano.

La nueva coordinación tendría como objetivo crear e impulsar el desarrollo de políticas y acciones planificadas y contingenciales que contribuyan a promover el proceso sostenible del desarrollo del espacio urbano y la protección efectiva de la red vial cantonal; mediante la rehabilitación, reconstrucción y mejoramiento de los caminos y calles del cantón.

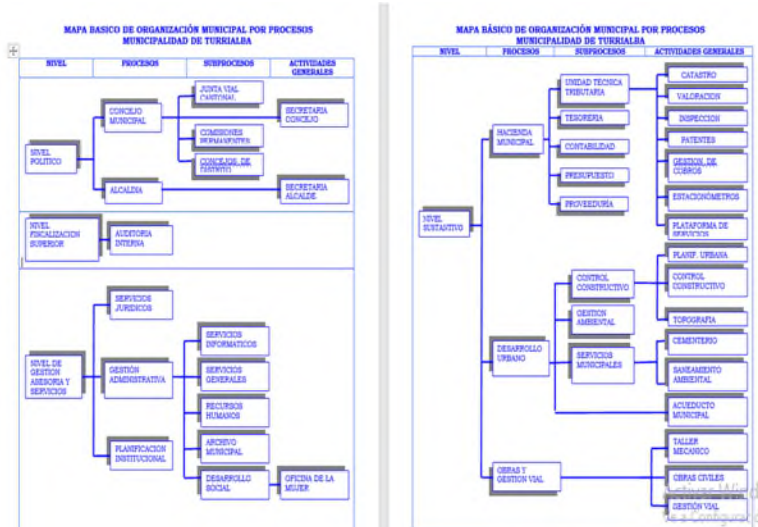
Este proceso debe estar a cargo de un profesional, Licenciatura en Ingeniería Civil, el cual reportaría directamente al Alcalde Municipal, es responsable de velar por la gestión que se desarrolla en sus dos Procesos de trabajo, a saber: Promotor Social y Asistencia Técnica e Inspección. El Proceso de Promotor Social, se encuentra a cargo de un Profesional, Licenciado en Trabajo Social. En el proceso de Asistencia Técnica se encuentra a cargo de un Licenciado Ingeniería Civil.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Gráficamente se observaría en la estructura organizacional de la siguiente manera,



M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Este ya fue de hecho recibido por nosotros y vamos a trasladarlo para que sea adjunto y se dé.

- **Oficio No. RHDPZ-71-2022 firmado por el Lic. Diego Pérez Zamora – Departamento de Recursos Humanos, dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.**

ASUNTO: Solicitud de aclaración de acuerdo municipal SM- 278-2022

Un gusto saludarle, como es de su conocimiento, días atrás se solicitó al Concejo Municipal la reclasificación del puesto de Encargado de archivo municipal, la cual fue acogida por dicho órgano, tal y como se indica en el oficio SM-278-2022, sin embargo, para poder proceder como corresponde se requiere de un acuerdo municipal en el cual se autorice a la Alcaldía Municipal modificar el perfil del puesto de Encargado de Archivo Municipal en el manual de puestos vigente, de tal manera que sea en el Manual de puestos vigente tal y como muestra en el cuadro adjunto

De igual forma que los requisitos de formación, experiencia y legales del puesto se homologuen a los ya establecidos en dicho manual para la clase ocupacional de Profesional Municipal 1.

ESTADO PROPUESTO	
PROGRAMA	I Dirección y Administración General
DEPENDENCIA	Alcaldía
CLASE PROPUESTA	Profesional Municipal 1 A
CARGO PROPUESTO	Encargado de Archivo

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Viene adjunto también con los acuerdos, entonces solicito a este Honorable Concejo que se permitan revisar los documentos, yo creo que nunca esta demás de que el acuerdo lo más tácito posible da seguridad jurídica en este caso para departamento y nos evitaríamos procesos algunos como los que ya hemos tenido por apelaciones y demás.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Por eso don Walding usted como Presidente de la Comisión me parecía que usted tuvo que haber socializado el informe con la Administración, para haber evitado esto, porque usted



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



como Presidente de la Comisión en un tema tan sensible como esto, lo correcto hubiese sido usted haber hecho eso, de manera tal de que el acuerdo quedase lo que necesitaba la Administración en esto, porque si el acuerdo solo dice que se aprueba el dictamen de la comisión, yo me leí el dictamen de la comisión y en el dictamen nunca dice que se está reformando el Manual de Puestos y es la esencia de la discusión, tiene que reformarse según lo que dice Recursos Humanos, yo no voy a entrar en detalle porque yo no estuve en esa comisión analizándolo, pero me parece que en las tres cosas que vamos a tomar en esto es incorporamos los 2 Oficios que leyó el señor Alcalde, los incorporamos en el Acta para que quede constando en el Acta que se reciben y se incorporan en el Acta de hoy el Oficio No. RHDPZ-071-2022 y el RHDPZ-072-2022, los dos de Recursos Humanos, en el Acta, uno es sobre el puesto en el tema de la Unidad Técnica de Gestión Vial y el otro es de la Unidad de Archivo Municipal, que los dos vendrían a modificar el Manual de Puestos claro que si lo modifican, porqué porque están modificando funciones y requisitos, se lo pido como Presidente Municipal que cuando el acuerdo esté listo de la Comisión sea socializado con la Administración, por lo menos con Recursos Humanos y el acuerdo sería que estos documentos se le pasen a la Comisión Especial que esta don Walding, don Francisco y doña Sandra, para que lo puedan analizar, porque hay que verlo también jurídicamente, porque afecta la estructura funcional en ese sentido y son las 2 plazas que aun cuando se tuvo ahora este acuerdo que presentaron ustedes no es suficiente para poder hacer lo que se quería en ese sentido, yo rogaría también compañeros Regidores de esta Comisión que visualicen que tengamos el contenido presupuestario don Francisco, doña Sandra y don Walding, porque esto significa una erogación presupuestaria y yo vi que la Comisión en ningún momento adjunto una certificación presupuestaria de que se tenía el contenido presupuestario para pagar esta adicional de salario que se va a tener por la recalificación que se está haciendo, después sometemos a votación la incorporación de estos 2 oficios, segundo que la comisión los analice y tercero ponerle un plazo no mayor a 15 días naturales para que nos den un informe.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Mire como Presidente de esa Comisión de Reestructuración, nosotros analizamos muy bien los Oficios que la Administración apporto a este Concejo Municipal y nosotros en ambas plazas vemos que no se está violando ningún principio de legalidad, en el de Archivo se está pidiendo a una persona que literalmente tenga el Título de Archivo para que maneje el Archivo Municipal y en el caso de la Unidad Técnica Vial hay una recalificación porque obviamente así lo ordena el Colegio de Arquitectos, el CFIA, entonces aquí desde el punto de vista legal no hay ninguna situación, toda esa modificación en los 2 oficios que ellos enviaron y aquí están don Francisco y doña Sandra venían ahí, o sea nada más era transcribirlo y tomar el acuerdo para la modificación que se debía de revisar, realmente me parece que tal vez fue a la hora de tomar el acuerdo que hay que hacer el acuerdo muy puntual en el sentido de que revisar como usted me está metiendo ahí de que hay una cuestión presupuestada, a ver si esta la plata para pagarles, etc., aunque ya en los oficios analizamos decía doña Sandra y don Francisco que estaban ya las modificaciones presupuestales en el Presupuesto Ordinario 2022, entonces desde el punto de vista legal y desde el punto de vista financiero todo está bien, nada más lo que hay que hacer es el acuerdo, me parece que aquí podríamos coordinar con la Administración que nos hagan que tipo de acuerdo podemos hacer para ver si de hoy en ocho Luis Fernando, porque si los dictámenes fueron bien hechos desde el punto de vista de Leyes y el Fundamento Presupuestal, trabajamos en eso, pero lo que hizo falta fue el acuerdo en tal como tal, entonces eso es fácil de subsanar, o sea que nos pasen lo que dijo usted las modificaciones para cada uno de los puestos y que la Administración coordine con



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



esta Comisión para hagamos ese acuerdo y que se lo demos tal vez de hoy en ocho, yo no creo que haya ningún problema en presentarlo de hoy en ocho, pero si nos están ascendiendo a 15 días plazo la situación de esta comisión, si señor Alcalde también es importante expresarlo a usted si la semana pasada nos dieron una respuesta del primer informe que hicimos el cual le pedimos ciertas afectos que no viene ahí y que hay que analizarlo, entonces que esa información, bueno mañana nos vamos a reunir los compañeros a analizarlos y vamos hacer por medio de Oficio para que ustedes realmente nos conteste con el primer informe lo que todavía falta la modificación de Recursos Humanos, que eso está ahí todavía está parado, pero si, estos 2 casos muy concretos de la Unidad de Gestión Vial y el Profesional en Archivo realmente ahí es ajustar el acuerdo, entonces creo que hay que traerlo y coordinarlo con la Administración donde podríamos verlo en los próximos días para ver si el martes lo traemos, creo que ese sería.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Walding una pregunta, entonces no necesita los 15 días, con 8 días podemos decidirlo de hoy en ocho, o quiere que dejemos el colchón de los 15 días, vamos a dejarle los 15 días me dice el Presidente de la Comisión, pero si lo que solicito es que el acuerdo sea socializado, es que me parece que fue eso, o sea el acuerdo no es malo, o sea la voluntad no estuvo mal, lo que faltó fue que tuvimos que haberlo hecho más como ellos lo necesitaban y adjuntarle la certificación, porque por ejemplo en Archivo estamos pasando de creo que de un Técnico a un Profesional o algo así y claro eso es plata, si el otro ganaba ₡100, ahora va a ganar ₡120, tenemos el contenido presupuestario, esa es la pregunta, porque el Código don Walding como usted lo conoce igual que yo, dice que nosotros no podemos autorizar gastos que no tengan contenido presupuestario y ahora usted lo decía no hagamos cosas con inseguridad jurídica, entonces le pido eso en esa comisión. Los señores Regidores que están de acuerdo en incorporar estos 2 Oficios en el Acta de hoy y trasladárselos con carácter de urgencia a la Comisión, para que en un plazo no mayor a 15 días naturales pueda dar la respuesta al Concejo Municipal y que de manera también socialicen el acuerdo del Concejo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

-Incorporar los oficios RHDPZ-071-2022 y RHDPZ-072-2022 suscritos por el Lic. Diego Pérez Zamora – Departamento de Recursos Humanos. Trasladar con carácter de urgencia los oficios en mención a la Comisión Especial de Reestructuración de Puestos para que en un plazo no mayor a 15 días naturales brinden un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Francisco Castro Murillo: Me parece que la Administración estaba en esa Comisión y nunca llego, si hubiera llegado nos hubieran dicho, una cosa es lo que piden que la Comisión resuelva y otra lo que quieren, es que tienen que ser muy claros y la Administración nunca llego, cierto, entonces no le echen la culpa a la Comisión, que la Administración cuando está en una Comisión se presente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El responsable de Recursos Humanos fue invitado a la Comisión, aunque estaba parte de la Comisión, pero él llego.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Francisco Castro Murillo: No sé si lo invitaron o no, pero en el acuerdo estaba la Administración, no decía quien, alguien de la Administración que llegaran a ser parte de eso.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Mínimo el de Recursos Humanos, le voy a dar la palabra a don Francisco y después usted don Walding como Presidente de la Comisión que nos aclare si usted siendo el Presidente de la Comisión como usted no coordino que estuviera por lo menos alguien de la Administración, eso es un tema sensible básico, era necesario que por lo menos el de Recursos Humanos estuviera o que no manejamos el idioma de Recursos Humanos y usted tiene razón don Francisco, una cosa es lo que pide la Administración y otra cosa la que se pueda tomar el acuerdo, para eso están ustedes allí, aquí tampoco es de complacer a nadie, sino que se haga todo apegado a la Ley y toda la situación.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Perdón si yo lo veo sinceramente más simple, primero en la nota que he leído lo he indicado que ha existido un error por parte de la Comisión, tal vez don Francisco si presta 2 minutos de atención, no he dicho que se haya presentado ningún error por parte de la comisión 1, 2 ya emitieron los dictámenes, aquí lo que se ocupa y si es un motivo nos faltó más comunicación es simple y llanamente que el acuerdo salga tácitamente como esta, o sea como se requiere para que entonces se pueda actuar, esas son las 3 cosas que yo veo, yo no veo mayor cosa, entonces sobre la invitación yo no sé si se pulso con fechas o no, bueno ustedes saben que uno también trabaja con la agenda, pero reitero compañeros en el ánimo y la estima que le tengo a todos aquí yo creo que el tema es resolverlo, entonces ya se les van a pasar los Oficios y yo creo que es básicamente que Recursos Humanos llegue y converse no sé si con todos los miembros o con uno y le explique qué es lo que se ocupa, ustedes lo revisen porque no es de decirles hagan tampoco, nosotros no tenemos esa potestad de decirle al Concejo tiene que hacerlo así, usted son personas que como satis que tienen ratoncillo, necesitan de él y revisar y después actuar, esos son las 3 cosas que yo quisiera mencionar y estamos en plena disposición, yo ahorita me acerque para decirle a Walding lo que ocupe me llaman, yo no lo coordino directamente, pero en lo que pueda ayudar, eso es.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: No creo que deba ser necesariamente el Alcalde, por eso hay un Departamento de Recursos Humanos, él era el que tenía que estar, o sea me parece que son ellos en ese sentido el que tenía que haber estado ahí, si ellos son los interesados eran los primeros, quienes hicieron la solicitud de esto pues Recursos Humanos, quienes tuvieron que haber estado en la Comisión pues Recursos Humanos, pero en todo caso yo estoy claro que es un tema de ampliación y que ellos quieren un acuerdo que diga a, b y c y eso es lo que si necesitamos que la Comisión diga que no vaya más allá de lo que queremos como Concejo don Walding, o sea que este dentro de esos parámetros, si por un tema que he tratado de socializar es bueno que se tenga el concepto del tema presupuestario porque ahí no se dijo, eso es importante en ese sentido.

Alguna observación más sobre el Acta Municipal, no hay más observaciones sobre el Acta 098-2022, del 15 de marzo del 2022.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad.

Con estos comentarios y aclaraciones se aprobó y firmo el Acta.

ARTICULO SEGUNDO

INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES

1. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

El Presidente Municipal solicita al Concejo Municipal la Convocatoria a Sesión Municipal Extraordinaria, para el día viernes 25 de marzo del 2022, a las 3:30 p.m., en el Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente agenda:

- ✓ Reconocimiento como Embajador Cultural (Entrega del homenaje) al señor Carlos Alvarado Mata.
- ✓ Al Ing. Jeffry Beltrán Montoya – Director Ejecutivo Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago.
- ✓ El señor Rolando Pacheco Castro – Hacienda Palmira
- ✓ Lic. Antonio Ortega Gutiérrez – Diputado electo del Partido Frente Amplio por la Provincia de Cartago.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Jeffry Beltrán es el nuevo Director Ejecutivo y él había pedido una audiencia y él también desea que lo escuchemos, sobre todo es un planteamiento de que desea hacer la Federación, etc, el señor Rolando Pacheco es de Santa Cruz, viene con una situación que ya viene en el Acta de hoy por cierto, sobre un tema de fraccionamiento y segregaciones, que se lo están negando, él insiste que él quiere venir al Concejo, yo no puedo negarle una audiencia a nadie, si él quiere venir al Concejo hay que darle la audiencia entendiéndose que ya hay un informe sobre eso en el Acta que hoy ustedes tienen en sus manos para que lo tengan entendido, el Lic. Antonio Ortega solicito una audiencia como ustedes lo pueden ver en el Acta de hoy, donde solicita ser atendido por el Concejo Municipal poder expresar me imagino que sus proyectos en su nueva posición como Diputado de la República, entiendo que no lo atendemos en el concepto de autoridad porque todavía no lo es, pero si como un funcionario electo que evidentemente tiene todas las consideraciones del caso, aclaro también en esta posición para que no existan malos entendidos que ese día el señor Alcalde tiene una actividad en San José, yo le voy a dar la explicación porque para que entiendan porque la señora Vicealcaldesa va a estar con nosotros aquí dirigiendo un poco la asimetría de algunas cosas, porque don Luis Fernando estará en una reunión en la Casa Presidencial y no podrá tal vez al principio estar entre nosotros, para que quede en Actas y no crean que es don Luis Fernando no quiso venir o que por algún tema, yo creo que más bien en Heredia más bien, no es el Casa Presidencial.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Para explicarles, el país después de las huelgas que tuvo creo que fue hace como 2 años, instauró a nivel nacional lo que se denomina el Consejo Económico Social es una mesa de diálogo nacional, en la cual se encuentran los representantes de todos los sectores del país, Iglesias Sindicatos, Sectores Empresariales y demás, en el caso mío, a mí me corresponde tener la silla como representante de los Gobiernos Locales a nivel Nacional por parte de la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes, el día



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



viernes tenemos la última Sesión Solemne de este Consejo Económico Social en donde se elegirán las dos Vicepresidencias del Consejo Económico Social que continuaran si lo tienen a bien el próximo Presidente como el Consejo Consultivo en materia de todo tipo nacional, entonces ese evento termina a la 1:00p.m., más menos en el Centro de Convenciones de Heredia, entonces yo le explicaba al señor Presidente que yo intentaría estar aquí a las 3:30 p.m., vendría directo, pero en caso de dilatar creo que lo más importante es informar.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parecía importante, además es muy importante que nuestro Alcalde esté presente en esa actividad y de buena gana que en el próximo Gobierno pueda tener un papel protagónico dentro de ese propio Concejo que nos parece que la va a tener.

Los señores Regidores que estén de acuerdo en la Convocatoria de la Sesión Extraordinaria para el día viernes 25 de marzo del año 2022, a las 3:30 p.m., en el Teatro Municipal con la agenda ya determinada y comisionando a la Secretaría Municipal para que le confirme las audiencias a los descritos sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobada por unanimidad.

SE ACUERDA:

- Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria, el día lunes 25 de marzo del 2022, a las 3:30p.m., en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la agenda establecida. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
 - Comisionar a la Secretaría Municipal, para que le confirme las audiencias a los solicitantes, para el día 25 de marzo del 2022, a las 3:30 p.m., en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- 2. Nota suscrita por Juan Serrano Molina – Fiscal Comité de Camino Dulce Nombre – Tayutic, dirigida al Concejo Municipal, recibida con fecha 22 de marzo 2022.**

Sírvase la presente para solicitarles de la manera más respetuosa la juramentación del nuevo comité de camino de la comunidad de Dulce Nombre, Tayutic.

Dicho comité será integrado por las siguientes personas según cada puesto:

Puesto	Ocupado por	Cédula
Presidente	Carlos Calderón Montero	3-0216-0717
Vicepresidente	Gerardo Serrano Calderón	3-0319-0690
Secretario	Carmen Corrales Calderón	3-0371-0159
Tesorero	Omar Serrano Vargas	3-0200-1069
Fiscal	Juan Serrano Molina	3-0459-0738
Vocal 1	Salvador Hernández Brenes	3-0253-0097
Vocal 2	Laura Mena Elizondo	3-0397-0220

Además, ponemos a su disposición los siguientes medios para la notificación del día y hora para pasar a la debida juramentación:

Teléfono: 8983-3106

Correo: jserrano92@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



O bien por medio de una nota con el señor Marco Tulio Corrales.

SE ACUERDA:

Aprobar la integración del Comité Caminos de Dulce Nombre de Tayutic con las personas mencionadas. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal para el registro de firmas y su juramentación, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a.m. a 12:00m.d. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio No. 075-DTTIMC-PR-2022 firmado por la Licda. Paola Rodríguez Bolaños – Asesor Carera Administrativa Municipal – Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 18 de marzo 2022.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En el Acta de hoy la Municipalidad, el Concejo solicito a la Unión que nos ayudara con el Manual de Puestos.

Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente a las Municipalidades y Concejos Municipales, por más de 44 años.

En respuesta al oficio **SM-297-2022** mediante el cual se nos solicita colaboración para realizar el Manual Descriptivo de Puestos y la Modernización de la Estructura Organizacional de la Municipalidad de Turrialba. Por este medio acogemos la solicitud y nos encontramos anuentes a colaborarles en el proceso.

La Licda. Paola Rodríguez Bolaños, funcionaria de la Unión Nacional de Gobiernos Locales es la profesional encargada de llevar a cabo el producto y colaborarles con mucho gusto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto significa que la Unión nos ayudará con el Manual de Puestos sin cobrarnos un solo colón y esperamos que en un proceso que no tardara más de 5 meses, pero haciendo todas las cosas que indicamos, las encuestas y los cuestionarios e igualmente con una nueva estructura, esta nota se la hacemos llegar igualmente al señor Alcalde para que este informado y de tal manera realice las coordinaciones con la Licda. Rodríguez Bolaños, para la realización de las encuestas, cuestionarios y toda la información necesaria para la elaboración del Manual de Puestos de la Municipalidad de Turrialba. Los señores Regidores que estén de acuerdo con este traslado al señor Alcalde con carácter de urgencia sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar con carácter de urgencia el Oficio No. 075-DTTIMC-PR-2022 presentado por la Licda. Paola Rodríguez Bolaños – Asesor Carera Administrativa Municipal – Unión Nacional de Gobiernos Locales al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que realice las coordinaciones. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobada.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 4. Oficio No. DFOE-SEM-0348 (04650) firmado por la Licda. Shirley Pereira Zamora – Fiscalizadora – Contraloría General de la República, dirigido al Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, recibido con fecha 18 de marzo 2022.**

Asunto: Solicitud de información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4.5 contenida en el informe N.º DFOE-DL-IF-00011-2018.

Con la solicitud de que se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la próxima sesión que se celebre a partir del recibo de esta comunicación, me refiero al oficio N.º DFOE-DL-1363 (13247-2018) del 17 de setiembre de 2018, mediante el cual este Órgano Contralor remitió a ese Concejo Municipal el informe N.º DFOE-DL-IF-00011-2018, concerniente a la eficacia en la atención de necesidades de saneamiento de aguas residuales por parte de la Municipalidad de Turrialba, en el cual se giraron, entre otras, la siguiente disposición al Alcalde Municipal de Turrialba:

“A LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 4.5

Definir, incorporar e implementar dentro de los procesos institucionales, el servicio referente al alcantarillado sanitario, de modo que se establezcan las relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución. Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, el Alcalde Municipal deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre de 2018, un oficio en el que se haga constar que se definió e incorporó dentro de los procesos institucionales, el servicio de alcantarillado sanitario y otro oficio, a más tardar el 28 de febrero de 2019 un oficio en el que se haga constar que se implementó dicho servicio. (Ver párrafos del 2.31 al 2.38).”

Al respecto, es de conocimiento de la Contraloría General que en la Sesión Ordinaria N.º 091-2022 celebrada el día martes 25 de enero de 2022, la Alcaldía Municipal de Turrialba entregó a ese Concejo Municipal para valoración, el proyecto de actualización del Manual de puestos y estructura organizacional de la Municipalidad de Turrialba.

En virtud de lo anterior, de conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas a la Contraloría General mediante artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y con fundamento en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que garantiza a este Órgano Contralor el acceso a cualquier fuente o sistema de información, registros o documentos de los sujetos pasivos públicos que se requiera para cumplir con sus cometidos; se le solicita a ese Concejo Municipal informar el estado en el que se encuentra la propuesta del proyecto de actualización del Manual de puestos y estructura organizacional supra citado; así como la fecha estimada en la cual se estará resolviendo, en definitiva, dicho requerimiento.

Mucho agradeceré suministrar la información indicada anteriormente en un plazo máximo de **diez días hábiles**, contados a partir del conocimiento de este oficio.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Primero aclarar que la normativa de la Contraloría se la pidieron al Alcalde desde el 2018, pero que se iniciaba así, pero nosotros los recibimos hasta enero del 2022, lo que solicitaríamos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



como contestación a la Contraloría el Oficio 04650, es enviarle los dictámenes de la instalación de la Comisión, el acuerdo que se instaló la comisión en el 2022, los dictámenes de esa comisión y de este oficio que acabamos de leer de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el cual se indica que vamos a tener que hacer un nuevo Manual de Puestos y que la Unión va hacer todo el proceso. Los señores Regidores que estén de acuerdo en comisionar a la Secretaria del Concejo para que recopile y envíe esa información a la Contraloría General de la República sobre todo a la Fiscalizadora – Licda. Shirley Pereira Zamora sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Comisionar a la Secretaria Municipal del Concejo, para que recopile y envíe la información a la Licda. Shirley Pereira Zamora – Fiscalizadora – Contraloría General de la República según corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 5. Oficio No. CG-108-2022 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Jefa Área – Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de marzo del 2022.**

ASUNTO: Consulta Exp. 22.716

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción aprobada en sesión 32, se le solicita el criterio en relación con el proyecto 22.716 “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y OTRAS LEYES CONEXAS”, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, la cual vencerá el próximo 12 de abril.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que analice ese proyecto y brinde su dictamen al Concejo para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 6. Oficio No. CPEM-129-2022 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Jefa de Área – Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 16 de marzo 2022.**

ASUNTO: Consulta proyecto 22.756

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



aprobada en sesión 24, se solicita el criterio en relación con el proyecto “REFORMA AL ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA FLEXIBILIZAR EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES”, expediente 22.756 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 08 de abril.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Marco Abarca Castro, para que analice ese proyecto y brinde su dictamen al Concejo para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 7. Oficio No. CCPJTLBA-004-2022 firmado por el señor Adrián del Jesús Barrantes Aguilar – Presidente – Comité Cantonal de la Persona Joven Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 09 de marzo 2022.**

ASUNTO: ENVÍO DEL PLAN DE TRABAJO PARA CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES REGIDORES Y REGIDORAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Reciban un caluroso saludo de parte de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba, deseándoles éxitos en este año recién iniciado. Desde los representantes año a año realizamos el plan de trabajo que regirá el comité en el período que respectivamente corresponda.

Razón por la cual, les trasladamos el acuerdo No. 01 de la Sesión Ordinaria No. 04 del 24 de febrero del año en curso: “Se acuerda aprobar el Plan de Trabajo para el período 2022, así como su traslado a las instituciones competentes para el trámite correspondiente” Aprobado por unanimidad.

De igual forma, apegados al oficio CPJ-DE-OF-035-37 -2021 del Consejo de la Persona Joven con fecha del 02 de febrero del 2021, en el cual se indica:

- “El CCPJ debe enviar el proyecto para que sea conocido por el Concejo Municipal con copia al área financiera / presupuestaria y a la proveeduría municipal.

Por lo que, respetuosamente procedemos a enviar el Plan de Trabajo para el período 2022 para su conocimiento, en donde se contemplan proyectos de impacto para la juventud del cantón.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



PROGRAMA DE TRABAJO 2022:		
SECTOR	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
Representante Municipal:	José Daniel Vega Martínez	JoseDaniel2601@gmail.com
Organizaciones Juveniles	Ismael Barquero Montero	Ismael951118@gmail.com
Organizaciones Juveniles	Mónica Retana Barquero	retanabarquero@gmail.com
Colegios del Cantón	Naybeth Guevara Hernández	Guevaranaybeth32@gmail.com
Colegios del Cantón	María Victoria Cedeño Solano	Victoria0907@gmail.com
Organizaciones Deportivas	Adrián Barrantes Aguilar	adrianbarrantes94@gmail.com
Organizaciones Religiosas.	José Andrés Hernández Monge	Jose.monge9@gmail.com

Funcionaria Enlace Municipalidad- Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba.

Funcionario: Milagro Rowe Arias

Correo Electrónico: mrowe@muniturrialba.go.cr

Introducción.

El presente programa de trabajo del Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba correspondiente al año 2022, se enmarca en la ejecución de proyectos vinculados a la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024, dado que el CCPJ es uno de los actores clave en la puesta en marcha del plan de acción de esta. Además, el CCPJ como instancia de representación de las juventudes del cantón de Turrialba promueve la articulación y el trabajo conjunto con instituciones públicas, ONG Y grupos de jóvenes para impulsar el desarrollo integral de este sector de la población.

De esta manera, se pretende generar acciones afirmativas en diversos campos como la salud mental, la cultura, deporte y recreación, estos en beneficio de las juventudes entre 12 años y 35 años de edad, Los proyectos planteados por el CCPJ se enmarcan desde un enfoque de derechos humanos y de juventudes.

Justificación del Superávit.

El Comité cantonal de la Persona de Turrialba cuenta con un superávit de ₡ 3.568.357,51 el cual se incluye en como parte de los recursos económicos disponibles para la ejecución de este plan de trabajo para el año 2022.

Relación y vinculación del Proyecto con La Ley General de la Persona Joven No. 8261 y La Política Pública.

En este apartado se detalla el marco jurídico, en cual se plantea el plan de trabajo anual del Comité de la persona joven de Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 25.-Finalidad de los comités cantonales. El cual establece que: Los comités cantonales de la persona joven tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta Ley. Artículo 26. -Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven. El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo.

Artículo 2º-Definiciones. Para los efectos de esta Ley, se definen los siguientes conceptos: Adolescente: Persona mayor de doce años y menor de dieciocho años de edad. Comités cantonales de la persona joven. Comisiones constituidas en cada municipalidad del país e integradas por personas jóvenes. Desarrollo integral de la persona joven. Proceso por el cual la persona joven, mediante el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso democrático a las oportunidades que el Estado garantiza por medio de las instituciones un adecuado desarrollo espiritual, social, afectivo, ético, cognoscitivo, físico, moral y material, que la involucre a participar activamente en el desarrollo de la vida nacional y en la identificación y solución de los problemas que la afectan a ella como parte de un grupo social y a la sociedad como un todo. Personas jóvenes. Personas con edades comprendidas entre los doce y treinta y cinco años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes; lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes en beneficio de los niños y adolescentes.

Artículo 3º-Principios que fundamentan esta Ley. Esta Ley se fundamentará en los siguientes principios y los propiciará: El joven como actor social e individual. Se reconoce a la persona joven como un actor social, cultural, político y económico, de importancia estratégica para el desarrollo nacional. Particularidad y heterogeneidad. La juventud es heterogénea y, como grupo etario, tiene su propia especificidad. Para diseñar las políticas públicas, se reconocerán esas particularidades de acuerdo con la realidad étnico-cultural y de género. Integralidad de la persona joven. La persona joven necesita, para su desarrollo integral, el complemento de valores, creencias y tradiciones, juicio crítico, creatividad, educación, cultura, salud y su vocación laboral para desempeñar su trabajo en un mundo en constante cambio. Igualdad de la persona joven. La persona joven necesita de valores y condiciones sociales que se fundamenten en la solidaridad, igualdad y equidad. Grupo social. Se reconoce a la juventud como un grupo social con necesidades propias por satisfacer, roles específicos por desempeñar y aportes por hacer a la sociedad, diferentes o complementarios de los de los adultos.

Artículo 4º-

- a. El derecho al desarrollo humano de manera integral.
- b. El derecho a la participación, formulación y aplicación de políticas que le permitan integrarse a los procesos de toma de decisión en los distintos niveles y sectores de la vida nacional, en las áreas vitales para su desarrollo humano
- e. El derecho a la recreación, por medio de actividades que promuevan el uso creativo del tiempo libre, para que disfrute de una vida sana y feliz.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- f. El derecho a tener a su disposición, en igualdad de oportunidades, el acceso al desarrollo científico y tecnológico.
- g. El derecho a una educación equitativa y de características similares en todos los niveles.
- h. El derecho a no ser discriminado por color, origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social de la persona joven
- i. El derecho a la atención integral e interinstitucional de las personas jóvenes, por parte de las instituciones públicas y privadas, que garanticen el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a la persona joven.
- j. El derecho a la cultura y la historia como expresiones de la identidad nacional y de las correspondientes formas de sentir, pensar y actuar, en forma individual o en los distintos grupos sociales, culturales, políticos, económicos, étnicos, entre otros.
- k. El derecho a convivir en un ambiente sano y participar de las acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- l. El derecho de las personas jóvenes con discapacidad a participar efectivamente.
- m. El derecho al reconocimiento, sin discriminación contraria a la dignidad humana, de los efectos sociales y patrimoniales de las uniones de hecho que constituyan de forma pública, notoria, única y estable, con aptitud legal para contraer matrimonio por más de tres años. Para estos efectos, serán aplicables, en lo compatible, los artículos del 243 al 245 del Código de Familia, Ley N.º 5476, de 21 de diciembre de 1973, y sus reformas.

Proyectos que conforman el programa de trabajo 2022.

El presente programa de trabajo para el año 2022 se centra entre tres ejes, siendo estos el acceso al deporte y a la recreación, la salud mental y la gestión cultural.

1. Deporte y Recreación.

Descripción.

El presente proyecto se centra en promover el acceso de la población a joven a espacios deportivos y recreativos que permitan brindarles las condiciones para que desarrollen estilos de vida saludables, a través de la práctica de deportes como el baloncesto, atletismo, fútbol, entre otros.

Fundamentación.

El Presente proyecto, se fundamenta en que “Las personas jóvenes tienen derecho al goce del tiempo libre, al esparcimiento, a la recreación y al deporte, que permite



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



crear espacios de crecimiento individual y colectivo, trabajo en equipo y solidaridad. (Política, Pública de la Persona Joven, 2020, P.59)

Se pretende promover espacios para el promover el acceso al deporte y actividades recreativas de la población joven, dado los beneficios para la salud física y mentalmente que representa que las y los jóvenes sean partícipes de actividades deportivas. Así mismo, con frecuencia “las y los jóvenes reclaman la falta de espacios para la recreación, de infraestructura para desarrollar áreas deportivas; problema destacado por todos los grupos etarios y grupos especiales de población joven como la rural, indígena, y personas privadas de libertad (Política, Pública de la Persona Joven, 2020, P.77)

Por lo que, a través de este proyecto se abordan dos lineamientos estratégicos de la (Política, Pública de la Persona Joven, 2020) estos son:

11.2.1. Puesta en marcha de estrategias de sensibilización sobre la importancia de la recreación y los deportes en el desarrollo integral de las personas jóvenes y la conformación de valores de justicia, igualdad y solidaridad.

1.4. Recreación y deporte para la juventud La ciudadanía en general y más las personas jóvenes reclaman la falta de espacios para la recreación, de infraestructura para desarrollar áreas deportivas; problema destacado por todos los grupos etarios y grupos especiales de población joven como la rural, indígena, y personas privadas de libertad.

11.4.1. Generación de oportunidades para el acceso real y efectivo de las personas jóvenes a los espacios recreativos y deportivos, cerca de sus entornos habitacionales. (P.132)

Proyectos CCPJ 2022							
Sector Deporte							
Nombre del Proyecto	Objetivo general	Objetivos específicos.	Actividades	Población	Productos / Resultado Esperado	Fecha de ejecución del proyecto	Institución/organización que colabora con el CCPJ
TURRIALBA CIUDAD DEL BALONCESTO	1.Promoción de la salud en la población joven del Cantón de Turrialba a través de la práctica del Baloncesto	Realizar Campeonatos para la práctica recreativa del Baloncesto	Dos Campeonatos 3x3 (Masculino - Femenino)	Juventudes de 12 a 35	Dos Campeonatos Realizados	(15-11-22) (05-11-22)	Asociación Turrialbeña de Baloncesto
		Realizar Campeonato para la práctica competitiva del Baloncesto	Un Campeonato Turrialba Open 2022 (Masculino - Femenino)		Un Campeonato Realizado	(04-09-22)	Asociación Turrialbeña de Baloncesto



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Festival Deportivo Turrialba	Generar actividades deportivas que promuevan estilos de vida saludables.	Organizar Festival Deportivo conjuntamente con las Asociaciones Deportivas para la promoción del Deporte	Dos Festival Deportivo (Masculino Femenino)	años edad	de	Un Festival Deportivo Realizado	(10-12-22)	Asociación Turrialbeña de Baloncesto
------------------------------	--	--	---	-----------	----	---------------------------------	------------	--------------------------------------

2. Salud mental

Descripción:

Con el presente proyecto se pretende abordar una problemática silenciosa que afecta a las juventudes. Por ende, se van a realizar una serie de talleres y charlas para contribuir a que las y los jóvenes tengan las herramientas para la salud mental.

Justificación.

Es importante desde el CCPJ desarrollar iniciativas que promuevan la salud mental de la población joven en vista de que; Los trastornos mentales son cada vez más frecuentes en los países en desarrollo, como consecuencia de problemas persistentes asociados a la pobreza, la transición demográfica, los conflictos y la violencia social, las emergencias y desastres naturales, situación que acrecienta la demanda y el costo de los servicios de Salud Mental en general. (Ministerio de Salud Pública, Política Nacional de Salud Mental 2012 - 2021, p.9) Sumado a lo anterior, las personas jóvenes se han visto afectadas por la pandemia de diversas maneras, siendo la salud mental uno de los aspectos que más ha afectado a las juventudes, hecho sobre el cual se deben tomar acciones concretas pues este tiene un impacto en el desarrollo integral de la persona.

Según datos del Instituto de investigaciones Psicológicas de la UCR las personas que más se han visto perjudicadas por trastornos depresivos y de ansiedad han sido las mujeres y jóvenes. Así mismo, en el país se presenta un incremento del 35,2% en el reporte de trastornos depresivos y un 35,6% para los trastornos de ansiedad en el año 2020.

Este proyecto permite desde el CCPJ abordar lineamientos estratégicos de la Política Publica 2020-2024: Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho a la salud integral de las personas jóvenes.

1.2.1. Puesta en marcha de estrategias de sensibilización hacia las personas jóvenes, desde sus diversidades, sobre la importancia de la salud física y mental.

Proyectos CCPJ 2022							
Salud Mental de las Juventudes.							
Nombre del Proyecto	Objetivo general	Objetivos específicos.	Actividades	Población	Productos / Resultado Esperado	Fecha de ejecución del proyecto	Institución/organización que colabora con el CCPJ.
Salud Mental de las	Promover el acceso a la salud mental de la	Promover un mayor conocimiento	Un taller sobre prevención	Juventudes de 12 a	Al menos 50 Jóvenes con mayor	Sep-22	Jóvenes del Club de Leones



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Juventudes	población joven del cantón de Turrialba a través de un ciclo de charlas y talleres desde un enfoque comunitario que permita mejorar la calidad de vida las y los jóvenes.	o sobre la prevención del suicidio en la población joven mediante un taller para una mejor calidad de vida.	n del suicidio	30 años de edad	sensibilización y conocimiento sobre la prevención del suicidio		
		Organizar una charla sobre la identificación de relaciones tóxicas y el síndrome del burnout y sus consecuencias en las juventudes.	Una charla sobre relaciones tóxicas y síndrome del burnout	Juventudes de 12 a 30 años de edad	Al menos 100 jóvenes con conocimientos sobre relaciones tóxicas y el síndrome del burnout	oct-22	Jóvenes del Club de Leones

Proyectos CCPJ 2022							
Salud Mental de las Juventudes.							
Nombre del Proyecto	Objetivo general	Objetivos específicos.	Actividades	Población	Productos / Resultado Esperado	Fecha de ejecución del proyecto	Institución/organización que colabora con el CCPJ.
Salud Mental de las Juventudes.	Promover el acceso a la salud mental de la población joven del cantón de Turrialba a través de un ciclo de charlas y talleres desde un enfoque comunitario que permita mejorar la calidad de vida las y los jóvenes.	Promover un mayor conocimiento sobre la prevención del suicidio en la población joven mediante un taller para una mejor calidad de vida.	Un taller sobre prevención del suicidio	Juventudes de 12 a 30 años de edad	Al menos 50 Jóvenes con mayor sensibilización y conocimiento sobre la prevención del suicidio	sep-22	Jóvenes del Club de Leones
		Organizar una charla sobre la identificación de relaciones tóxicas y el síndrome del burnout y sus consecuencias en las juventudes.	Una charla sobre relaciones tóxicas y síndrome del burnout	Juventudes de 12 a 30 años de edad	Al menos 100 jóvenes con conocimientos sobre relaciones tóxicas y el síndrome del burnout	oct-22	Jóvenes del Club de Leones

3. CONVERSATORIOS SOBRE ARTE Y CULTURA DE LA POBLACIÓN JOVEN DE TURRIALBA

Fundamentación.

El cantón de Turrialba cuenta con un rico patrimonio artístico y cultural que data desde la fundación de la ciudad. Actualmente existe una escena artística de las juventudes que da continuidad a ese legado en gran variedad de ramas del arte. Sin embargo, no existen políticas públicas que permitan la divulgación de esa producción, y mucho menos su discusión. Como lo establece el artículo 4, inciso J de la Ley general de la persona joven, dicha población tiene “El derecho a la cultura y la historia como expresiones de la identidad nacional y de las correspondientes



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



formas de sentir, pensar y actuar, en forma individual o en los distintos grupos sociales, culturales, políticos, económicos, étnicos, entre otros”.

Es por ello que se propone desde el Comité Cantonal de la Persona Joven la organización de una serie de conversatorios sobre arte y cultura de la población joven del cantón de Turrialba. Esto se propone acorde con el artículo 5, inciso M, de la misma reglamentación, donde establece que es un deber del estado “Establecer campañas nacionales para estimular el conocimiento y la promoción de la cultura propia y de los valores y actitudes positivos para el desarrollo nacional”.

A través de este proyecto se abordan dos lineamientos estratégicos de la (Política, Pública de la Persona Joven, 2020-2024) estos son:

- 10.1.1. Generación y difusión de información sobre las expresiones culturales diversas de las personas jóvenes.
- 10.2.1. Puesta en marcha de estrategias de sensibilización sobre la importancia de las expresiones culturales innovadoras, cambiantes y dinámicas de las juventudes, en el aporte a la construcción de la interculturalidad nacional y de los valores de justicia, igualdad y solidaridad.
- 10.3.2. Creación y/o fortalecimiento de procesos formativos para el empoderamiento y participación protagónica de las personas jóvenes en el diseño y puesta en marcha de iniciativas culturales.
- 10.3.3. Fortalecimiento de las capacidades y destrezas para la construcción de liderazgos transformadores de las personas jóvenes en los espacios socioculturales, nacionales y locales.
- 10.4.2. Creación de mecanismos de participación para los procesos de reapropiación y diseño de los espacios públicos culturales.
- 10.4.3. Creación y/o fortalecimiento de espacios de expresión de las manifestaciones culturales de las personas jóvenes diversas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Proyectos CCPJ 2022							
Cultura							
Nombre del Proyecto	Objetivo general	Objetivos específicos.	Actividades	Población	Productos / Resultado Esperado	Fecha de ejecución del	Institución/organización que colabora con el CCPJ.
CONVERSATORIOS SOBRE ARTE Y CULTURA DE LA POBLACIÓN JOVEN DE TURRIALBA	Organizar una serie de conversatorios sobre arte y cultura de la población joven turrialbeña para generar espacios de divulgación, diálogo y debate de su obra artística, y condiciones de producción.	1. Mapear la escena artística joven identificando los principales exponentes de las distintas ramas artísticas para hacerles parte de los conversatorios.	Desarrollar el mapeo de la escena artística joven de Turrialba	Juventudes con edades de 12 a 35 años de edad	Un mapeo de la escena artística joven de Turrialba	Entre septiembre y diciembre de 2022	Propia de la organización del CCPJ
		2. Generar una agenda de actividades que abarquen distintas temáticas que permitan el conocimiento de la producción artística joven del cantón. Temáticas tales como literatura, música, artes visuales, danza, teatro, cine, fotografía y cultura indígena.	Construcción de una agenda cultural joven		Agenda de actividades temáticas		
		3. Organizar un conversatorio mensual con sus distintas etapas de preparación, ejecución y registro de la actividad. Se debe propiciar que la actividad llegue a la mayor cantidad de población joven del cantón.	Organización de los conversatorios	De 3 a 4 conversatorios presenciales realizados, más sus correspondientes registros audiovisuales y escritos.			
		4. Divulgar por medios virtuales los registros de los conversatorios de una manera atractiva para su consulta en plataformas web.	Preparar material y desarrollar la estrategia de divulgación	Productos de difusión de los registros de los conversatorios			

4. Adquisición de Activos (Computadora)

Descripción:

Dada la labor que realiza el Comité Cantonal de la Persona Joven es necesario contar con una computadora para la gestión de los proyectos, así como de las tareas administrativas propias del Comité.

Fundamentación:

El CCPJ requiere una computadora propia para desarrollar su gestión de la mejor manera posible. Dado que, se requieren redactar oficios, proyectos, enviar y recibir correos, realizar los trámites en SICOP, entre otras tareas.

Objetivo: Dotar al CCPJ de equipo de cómputo a través de una compra para las tareas propias de su gestión.

Objetivo Específico: Realizar la compra de equipo de cómputo para la gestión del CCPJ

Proyectos CCPJ 2022							
Nombre del Proyecto	Objetivo general	Objetivos específicos.	Actividades	Población	Productos / Resultado Esperado	Fecha de ejecución del proyecto	Institución/organización que colabora con el CCPJ.
Adquisición de activos	Objetivo: Dotar al CCPJ de equipo de cómputo a través de una compra para las tareas propias de su gestión.	Realizar la compra de equipo de cómputo para la gestión del CCPJ	Realizar la compra mediante Sicop	Jóvenes de 12 a 35	CCPJ con activos para una mejor gestión y desarrollo de proyectos	Agosto	CCPJ



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Presupuesto CCPJ 2022		
Desglose		
Presupuesto ordinario	₡ 5 766 556,00	Cinco Millones setecientos sesenta y mil quinientos cincuenta y seis 00/100 colones
Súper Avit	₡ 3 568 357,51	Tres millones quinientos sesenta y ocho mil trecientos cincuenta y siete 51/100 colones
Total	₡ 9 334 913,51	Nueve millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos trece mil 51/100 colones

Sub Partida Municipal	Nombre de servicio	Monto presupuestado
1/4/99	Otros servicios de gestión y apoyo	₡ 3140 692
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	₡ 200 000
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	₡ 800 000
2.02.03	Alimentos y bebidas	₡ 3 181 385
2.99.04	Textiles y vestuario	₡ 912 837
5.01.05	Equipo de cómputo	₡ 700 000
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y	₡ 400 000
Total, Presupuestado		₡ 9 334 914

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia Municipal indica que yo lo he leído, viene con todos los formatos que indica la Ley y todo lo referente e igualmente anexan la parte presupuestaria, todo el documento del Plan de trabajo del Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo 2022, junto con su presentación lo damos por recibido y lo incorporamos en el Acta Municipal totalmente para que el Concejo lo dé por conocido según lo que indica la Ley, entonces lo damos por conocido.

Se da por conocido.

8. Nota suscrita por la señora Daria Solano Rodríguez – Presidenta – Residog Bienestar Animal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de marzo 2022.

Somos una asociación sin fines de lucro conformada por personas que trabajamos voluntariamente para el bienestar animal.

Nuestra misión es el rescate de animales en condiciones de riesgo, y evitar la sobrepoblación de animales en situación de calle por medio de la castración para perros y gatos.

Por este medio les solicitamos muy respetuosamente, y si está dentro de sus posibilidades, ayudamos con la donación de un archivero en desuso. Esto debido a que la asociación debe llevar el papeleo de los contratos de adopción y deseamos mantener todos en un solo lugar de manera ordenada.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Notificaciones

88232464

residogbienestaranimaltba@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo trasladamos a 2 entidades, al señor Alcalde para que valore y a la Comisión de Mermas y Telas o donaciones para que valoren si algo ahí que se les pueda donar el archivero, votará doña Ana Yubel en lugar de don Walding y don Marcos en lugar de don Mariano que ellos están en su tiempo de café. Los señores Regidores que están de acuerdo en este traslado de correspondencia sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por la señora Daria Solano Rodríguez – Presidenta – Residog Bienestar Animal al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y a la Comisión de Mermas y Telas para que lo valoren la solicitud. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa y el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo quienes no se encuentran en su curul con permiso de la presidencia).

- 9. Oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-DPCTURRI-UO-026-2022 firmado por la señora Cinthya Álvarez Ch – Oficial de Policía – Delegación de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de marzo 2022.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, les informo que el día domingo 20 de febrero al ser los 00 y 04 minutos aproximadamente se mantenía gran cantidad de personas para un aproximado visual de 400 personas, frente a la licorera la **liko** esto frente al Banco Costa Rica, ingiriendo licor en vía pública situación que se observa al realizar los recorridos preventivos que nos corresponden, acciones policiales, tendientes a mantener el orden público, garantizar el libre tránsito de los costarricenses, así como la prevención de delitos ,contra la vida .

Al ser las 00 horas y 04 minutos la unidad 3987 de la delegación policial de Turrialba, logra observar la calle totalmente cerrada, situación preocupante ya que el libre tránsito estaba siendo irrespetado por muchas personas que se mantenían ingiriendo licor en vía pública, en la acera de la licorera, así como en la calle, y frente de este negocio.

El mariachi Turrialbeño se mantenía cantando en la calle frente a la licorera, mientras cientos de personas, bailaban, cantaban y disfrutaban de un bar a cielo abierto, ya que es sumamente fácil adquirir bebidas alcohólicas en este lugar pasadas las 00:00 horas.

Nota: se Adjunta fotos

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces lo que vamos a hacer es pasárselo a Patentes para que nos dé un informe, el Regidor Kevin



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Aguilar Sandí se excusa de participar en esta discusión. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarlo a Patentes para que nos dé un informe don Francisco ocupó su voto para trasladar esto, porque don Kevin no puede votar el tema por favor, él se excusa de participar en esta discusión, solamente se lo trasladamos a Patentes, yo podría hacer solo una aclaración que me atrevo a hacerlo, perdónenme adelantar criterio, ahí no hay ninguna licorera, ahí hay un minisúper y aquí la Fuerza Pública está alegando que hay una licorera, pero no me corresponderá a mí hacerlo, sino que lo dé el Departamento de Patentes, el Regidor Kevin Aguilar Sandí se excusa de participar en la discusión, vota el Regidor Marco Abarca en lugar de don Mariano y doña Ana Yubel en lugar de don Walding Bermúdez y don Francisco en lugar de don Kevin. Los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladarlo al Departamento de Patentes para que brinde su informe sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-DPCTURRI-UO-026-2022 presentado por la señora Cinthya Álvarez Ch – Oficial de Policía – Delegación de Turrialba al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos, para que brinde un informe. Aprobado por unanimidad. (Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí quien se excusa de participar, el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo y la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa quienes no se encuentran en su curul con permiso de la presidencia).

10. Nota suscrita por el señor Juan Calero Calvo – Pastor General de la Asociación Internacional Visión de Águila, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 15 de marzo 2022.

Después de saludarles muy afectuosamente por este medio, me dirijo a ustedes en la presente misiva, para solicitar a este respetable Concejo, de la manera más atenta y respetuosa se nos otorgue el permiso pertinente para hacer uso de las instalaciones del kiosco de nuestro parque central, para llevar a cabo una labor social de parte de nuestro equipo de trabajo en labores tales como: presentaciones en el arte de la danza, coreografías e impartieron de temas de índole personal, espiritual y cristo céntrico.

Dicha actividad la tenemos agendada para el próximo viernes 22 de abril del año en curso, dando inicio a las 16 horas y hasta las 19 horas del día en mención.

Cabe agregar que nuestro único y exclusivo interés es el de traer un tiempo de interés, esparcimiento y regocijo a los asistentes, así como de motivación interior para salir adelante en estos tiempos algo convulsos psicológicamente hablando.

Queremos aportar a nuestra comunidad un tiempo lindo y especial, que creemos, bastante falta hace.

Información. 8348-540



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Autorizar al señor Pastor General de la Asociación Internacional Visión de Águila - Juan Calero Calvo para que hagan uso del Kiosko del Parque Quesada Casal el día viernes 22 de abril del 2022 durante las horas indicadas. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul por permiso de la Presidencia).

11. Oficio No. UAI-MT/88-2022/Adv-01 firmada por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 01 marzo 2022.

Asunto: Adv. 01-2022. Nueva Ley General de Contratación Pública No. 9986

Con fundamento al Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el Manual de Normas Generales para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la CGR, el plan anual de la Auditoría Interna para el presente año y de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de esta unidad, “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

En el ejercicio de esa competencia, señalamos lo siguiente:

El 27 de mayo de 2021 se aprobó en el Plenario Legislativo la Ley General de Contratación Pública, No. 9986, la cual entrará a regir a partir del 1 de diciembre de 2022; ello implica la derogación de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, que ha estado vigente desde mayo de 1996. Este cambio normativo tiene repercusiones relevantes en la gestión de la contratación pública, toda vez que va más allá de una actualización de aspectos operativos, sino que promueve un modelo orientado a la generación de valor público desde la actividad contractual.

En virtud de lo anterior, resulta de relevancia determinar el nivel de preparación de la Municipalidad de Turrialba para la implementación del nuevo modelo de gestión de contratación pública, que se desprende de la Ley No. 9986, con el propósito de generar insumos para promover mejoras en la gobernanza, transparencia, planificación, control, ética, orientación a resultados y promoción de la competencia en la contratación pública.

Como resultado de la aplicación de la herramienta “Gestión 2021004041-1 Modelo de compras” de la Contraloría General de la República, se determinó, que la Municipalidad **se encuentra en un escala o nivel de preparación “Inicial”**, como se puede apreciar en los cuadros siguientes.

**Cuadro Resumen de Dimensiones
Municipalidad de Turrialba**

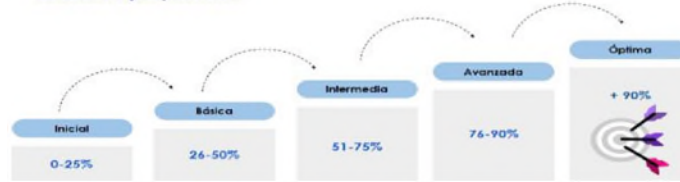
Dimensión	%
Estrategia y estructura	0,0%
Procesos e información	5,0%
Competencias y equipos	0,0%

Nivel de preparación

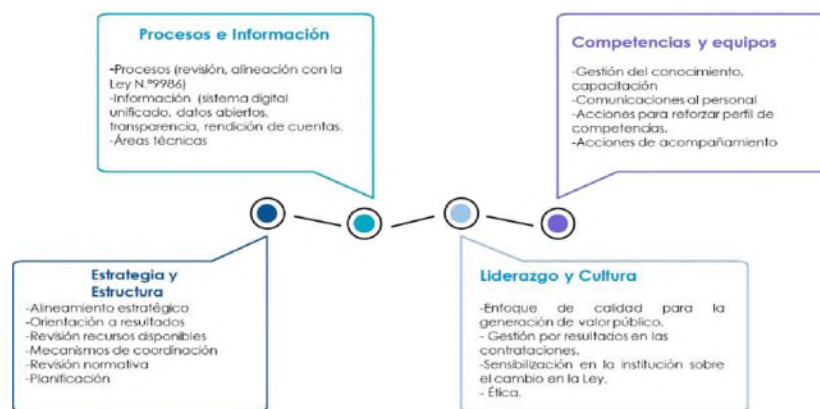
Inicial

Aplicado por la AI

Escala de preparación



A continuación, se detallan los componentes de las diferentes dimensiones definidos por la CGR:



Como se indicó anteriormente, se refleja que la Institución al 01 de marzo del 2022, a excepción de la solicitud de capacitaciones para el personal de proveeduría y unidades ejecutantes y “Apoyo en la elaboración de un reglamento interno de proveeduría a la luz de lo que establece la nueva ley de compras” por parte del Encargado de la Proveeduría, no ha implementado ningún plan de acciones para la implementación de la nueva ley.

Lo anterior, es importante que la Administración implemente acciones para acompañar a los colaboradores en la entrada en vigencia de la Ley N°9986 y de esta manera gestionar el proceso de cambio y los efectos que puede tener sobre los funcionarios y el mismo debe ser liderado por la alta jerarquía de la Municipalidad.

La evolución de la Ley de Contratación Administrativa a la Ley General de Contratación Pública, no se trata únicamente de una actualización de la norma, sino más bien implica un cambio profundo en la visión estratégica de la actividad contractual, en cómo puede aportar al cumplimiento de los fines institucionales y finalmente promover la generación de valor público. Si bien es cierto, no se cuenta aún con el Reglamento de la Ley, es importante avanzar en el proceso de revisión de la norma e internalización del cambio.

Por todo lo anterior, como un valor agregado a nuestra fiscalización, se remite una asesoría general sobre el Nuevo Modelo de Gestión de Compras Públicas: Preparación Municipal para la implementación de la Ley General de Contratación Pública N°9986 en el Oficio UAI-MT/86-2022 del 02 de marzo del 2022.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Así mismo se señala, aunque no cuente con un marco de gestión de riesgos definido, se recomienda analizar la gestión de la continuidad, de manera que se fortalezca la toma de decisiones respecto al establecimiento de medidas de mitigación y los planes para la atención de eventos que repercuten sobre la continuidad institucional a raíz del cambio de la normativa. Respecto a dichas medidas es importante en este contexto, el análisis, definición e implementación de acciones desde diferentes perspectivas que favorezcan la prestación continua de los servicios públicos.

POR TANTO:

Por lo antes expuesto, en amparo en la Ley General de Control Interno les indico lo siguiente:

1. De conformidad con lo expuesto, se le solicita a la administración activa que realicen las acciones correspondientes para la implementación de la nueva normativa legal. Ley General de Contratación Pública, No. 9986.
2. Se solicita comunicar a esta Auditoría, en un plazo de 10 días hábiles, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en esta advertencia y quién o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.

Se dan por enterado el Plenario del Concejo Municipal.

12. Oficio No. UAI-MT/86-2022. As-01 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 01 de marzo 2022.

Asunto: Asesoría sobre el Nuevo Modelo de Gestión de Compras Públicas: Preparación Municipal para la implementación de la Ley General de Contratación Pública N°9986

Al amparo de lo establecido en el acápite No. 22, inciso d), de la Ley General de Control Interno, el cual faculta a la Auditoría Interna a “asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.” Así como a la norma No. 1.1.4 del Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009 y el artículo N0. 31 sobre “Servicios Preventivos” del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, se establecen los servicios de asesoría que debe prestar la Auditoría Interna a la Administración Activa, esta consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones, con respecto a los temas que son competencia de la Auditoría Interna.

Es por lo anterior que remito una asesoría sobre el Nuevo Modelo de Gestión de Compras Públicas y la preparación que debe llevar a cabo la Municipalidad para la implementación de la Ley General de Contratación Pública N°9986 que rige a partir del 01 de diciembre del año en curso, con el propósito de generar insumos para promover mejoras en la gobernanza, transparencia, planificación, control, ética, orientación a resultados y promoción de la competencia en la contratación pública. Esta asesoría tiene como insumo el cuestionario por dimensiones elaborado por la Contraloría General de la República (CGR) que permite medir el nivel de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



preparación de la Municipalidad de Turrialba para la implementación de dicha normativa.

Es importante indicar que para brindar la presente Asesoría, implica realizar observaciones que previenen lo que legal, administrativa y técnicamente corresponde a un asunto determinado y se brinda a las autoridades correspondientes, que según lo manifestado por la Contraloría General de la República, este tipo de asesorías, se brinda en el entendido que se dan elementos de juicio para la preparación y formación de la voluntad administrativa y además esta asesoría no compromete la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de ese proceso en cuanto las demás competencias que la Auditoría puede y debe ejercer en su papel de fiscalizador.

I. Introducción

La evolución de la Ley de Contratación Administrativa a la Ley General de Contratación Pública, no se trata únicamente de una actualización de la norma, sino más bien implica un cambio profundo en la visión estratégica de la actividad contractual, en cómo puede aportar al cumplimiento de los fines institucionales y finalmente promover la generación de valor público. Si bien es cierto, no se cuenta aún con el Reglamento de la Ley, es importante avanzar en el proceso de revisión de la norma e internalización del cambio.

¿Por dónde empezar?

Este es un proceso de cambio a nivel organizacional, entendiendo que esto tiene implicaciones no sólo para las unidades de Proveedurías, sino que trasciende a toda la Municipalidad (legal, planificación, financiero, unidades técnicas).

¿Cómo gestionar el cambio?

Primero hay que entender el cambio. Revisar la Ley. Entender cómo ésta impacta a la Municipalidad de Turrialba: normativa interna, gobernanza, gestión de riesgos, roles, qué es lo nuevo que trae la norma, cómo se puede aprovechar esas mejoras para potenciar los servicios que ofrece la Municipalidad y, por ende, cómo se va a impactar la ciudadanía con este nuevo modelo de compras. Entender cuáles han sido aquellas falencias que históricamente se han tenido en materia de contratación, por ejemplo: si es usual que recurran los pliegos de condiciones, si es usual que se presenten recursos de revocatoria o de objeción, será que no se es preciso en el momento de definir las características de los objetos contractuales o se tiene problemas definiendo criterios de selección o no se realiza un debido proceso de monitoreo en la etapa de ejecución contractual. Posterior a realizar este diagnóstico se puede gestionar de la manera más organizada y participativa el cambio a lo interno de la Municipalidad.

II. Dimensión N°1: Estrategia y Estructura

La Administración Municipal debe reflexionar sobre si la institución ha revisado qué implicaciones tiene la Ley N°9986 para la Estrategia Institucional: ¿la forma en la que la institución desarrolla sus procedimientos de compra se vincula con su planificación estratégica, o por el contrario se requieren mejoras que permitan que desde la actividad contractual se pueda apoyar la estrategia institucional?



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Cabe indicar que el Plan Estratégico de la Municipalidad de Turrialba venció en el mes de diciembre del año pasado por lo que debe ser actualizado considerando el proceso preparatorio ante la entrada en vigencia de la Ley No. 9986 y defina cómo los cambios derivados de esta ley podrían tener efectos para el cumplimiento de los objetivos de la planificación estratégica.

La Administración debe analizar si se promueve el desarrollo (social, ambiental, local, entre otros) desde su actividad contractual. Por ejemplo, algunas instituciones promueven en sus pliegos de condiciones la contratación de empresas lideradas por mujeres, o bien empresas que incentiven la contratación de personas con discapacidad o que pertenezcan a algún grupo vulnerable, si se promueve la participación de las PYMES (dado que las PYMES tienen el potencial de impactar el desarrollo local). Se reitera que es relevante considerar qué adquieren la institución y cómo se adquiere. Por ejemplo, en una contratación de servicios de limpieza, si se promueve el uso de productos amigables con el ambiente, que sea una PYME, si se promueve el empleo o la participación de grupos vulnerables; en una contratación de vehículos, si se adquieren los más contaminantes o no; entre otros.

Se requiere establecer mecanismos de coordinación a lo interno de la Municipalidad que faciliten la comunicación y el involucramiento de toda la organización en este proceso preparatorio. Esto es relevante, pues a pesar de que se trata de un cambio normativo relacionado al tema concreto de contratación pública, los efectos deberá enfrentarlos y gestionarlos la organización como un todo. Es decir, es un cambio cuyo alcance compete tanto a las unidades de proveeduría, las unidades de ejecución y el resto de la organización. Desde una perspectiva de gobernanza, las reuniones periódicas enfocadas a dar seguimiento a este proceso preparatorio, permite conocer las inquietudes, limitaciones, riesgos, fortalezas y oportunidades de mejora de las diferentes partes interesadas internas.

Con respecto al desarrollo de la actividad contractual bajo un esquema de presupuestación plurianual, la Municipalidad de Turrialba, debe analizar qué tan recurrentes son las compras de bienes, servicios u obras, si su ejecución trasciende o no el periodo presupuestario, en los casos en los que las respuestas sean afirmativas, considerar en las estimaciones plurianuales de ingresos y gastos. Por ejemplo, en la adquisición de computadoras, dado que son bienes con un cierto periodo de obsolescencia y de un costo elevado en función de los requerimientos que tenga la administración. En este sentido, es relevante buscar maneras eficientes para gestionar estas compras de forma que se cumpla con el ciclo presupuestario en curso y que se vayan considerando asimismo las necesidades futuras. Por ejemplo, ir proyectando en la plurianualidad que cada 3 o 4 años hay que renovar equipos.

Esto también es relevante de cara a la reforma del artículo N°176 de la Constitución Política, en el cual se indica: “La gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta. (...)” esta frase se adicionó mediante reforma aprobada en la Ley N°9696 de 11 de junio de 2019.

III. Dimensión N°2: Procesos e Información

La nueva Ley regula ciertos elementos: modificaciones contractuales, uso de excepciones, uso de procedimientos de urgencia, así como el inicio de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



procedimientos sin contenido presupuestario, por lo que se le recomienda a la Administración Municipal, analizar, definir e implementar mecanismos que favorezca la gestión y la toma de decisiones informada sobre estos particulares.

Con respecto a la figura de la caducidad de las contrataciones públicas, que busca la eficiencia en el tiempo, debe crear reflexión en la Administración que provoque el análisis y genere conocimiento si en la Municipalidad es frecuente o no, el tener procedimientos de contratación detenidos por lapsos de tiempo importantes, pues de ser así, implicaría un mayor riesgo de que procedimientos que son más complejos o que no están siendo adecuadamente monitoreados excedan el plazo de 6 meses y caduquen de acuerdo a lo establecido en el artículo N°112 de dicha Ley.

La Administración debe implementar mecanismos que promuevan la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas en la contratación pública, esto va más allá de colocar un enlace que dirija al SICOP en la página web institucional. Por ejemplo, una acción que promueve la transparencia respecto al flujo de los fondos públicos, desde el principio del procedimiento y durante el ciclo de la contratación, visualiza de dónde provienen los recursos, cuál es el monto inicial, el monto por ampliaciones, el monto por sanciones y finalmente lo que se pagó, seguimiento de las obras, entre otras, que dichos datos sean de fácil acceso y trazables.

Por otro lado, si en un ejercicio de transparencia la Municipalidad pone a disposición del público en general información relevante, pero no manipulable, no se estaría cumpliendo con las prácticas de datos abiertos. La información debe ser procesable, en formatos abiertos, de libre uso y sin costo.

Con respecto a un canal de atención de consultas, no es necesario que sea un canal específico sobre el tema de “contratación administrativa”, puede ser por ejemplo a través de un formulario de “Contáctenos”, donde se puedan recibir consultas en la materia y que sean atendidas oportunamente por la Institución, un correo electrónico o consultas telefónicas. Lo anterior, busca promover una reflexión hacia un ejercicio de transparencia más consciente y propositivo.

Ahora, en otro tópico, los criterios de evaluación de las ofertas son de suma importancia para priorizar a las empresas de manera tal que se “premiar” conductas o características que se consideran deseables:

- Criterios económicos: Como punto de partida, esto implica diferencias entre precio y valor, entendiendo que no necesariamente las ofertas más económicas son las que generan mayor valor público, ni aquellas más caras son una garantía de calidad, por ejemplo.

Dado lo anterior, es posible considerar esquemas de evaluación de ofertas donde el precio no sea el único criterio. Por ejemplo, si se va a comprar una impresora, y se elige la opción más barata, a pesar de que tal vez no es la más eficiente en cuanto a consumo, requiere mantenimiento más continuo, consume más tinta, los cartuchos son más caros, etc. versus otra oferta de mayor costo pero que cubre el mantenimiento y repuestos.

- Criterios de Calidad: Utilizando como por ejemplo criterios de evaluación o desempate donde se dé puntos adicionales a oferentes que demuestren que la calidad de sus bienes o servicios cumplen con determinados estándares



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



deseables. Por ejemplo, si para el bien, servicio u obra a contratar se cuenta con una certificación ISO en los tópicos relevantes para el objeto contractual.

- Criterios Social y Cultural: Por ejemplo, si en la evaluación de ofertas se dan puntos adicionales a quienes fomenten la participación de grupos sociales vulnerables, en razón de determinadas características sociales o culturales. En algunos contratos se indican algunas cláusulas relacionadas con el tema social y cultural, incentivando la participación de población indígena, empleo femenino, personas con discapacidad.
- Innovación: Como por ejemplo, asignando puntos adicionales a oferentes que presenten una oferta en la cual el objeto contractual tenga características mejoradas a las características básicas solicitadas por la administración (como productos que sean más duraderos, más eficientes o más amigables con el ambiente).

Por ejemplo, en un procedimiento de contratación de un sistema informático, los criterios de evaluación o desempate para la selección de oferentes pueden dar puntos adicionales para aquellas ofertas en las que -bajo criterios objetivos- la solución provista es mucho más innovadora y eficiente. Lo anterior implica que el análisis de ofertas debe ser objetivo y estar técnicamente sustentado, además de valorar otros elementos distintos al precio.

- Regionalización: Por ejemplo, dar puntos adicionales si un oferente pertenece a una zona geográfica determinada con el objetivo de promover el desarrollo en dicha zona, si se trata de una PYME, o si promueven empleo a grupos vulnerables que pertenecen a determinada zona.

Por ejemplo, si un Gobierno Local está contratando servicios de limpieza y en sus criterios de evaluación de ofertas o desempate establece otorgar puntos adicionales a las empresas que pertenecen al cantón o la región en la que están ubicados, ello con el fin de promover y/o reactivar economías locales.

- Ambientales: Se refiere a que en los criterios de calificación de ofertas y/o desempate se incorpore la dimensión ambiental. Por ejemplo, que se den puntos adicionales a aquellas empresas que presenten un plan de gestión de residuos aprobado por el Ministerio de Salud.

Por último, es importante implementar mecanismos de verificación y fiscalización para asegurar que grandes empresas no utilicen la figura de PYMES para obtener beneficios, como por ejemplo de tales acciones pueden ser la verificación a través del registro del MEIC o del MAG del tamaño de la empresa proveedora, así como la revisión de la declaración jurada sobre el tamaño de la empresa en el Sistema Digital Unificado.

IV. Dimensión N°3: Competencias y Equipos

Como se mencionó en la Dimensión No.1, es recomendable que la Administración defina un equipo interdisciplinario (en la medida de las posibilidades) para liderar el proceso preparatorio ante la implementación de la Ley No.9986. A la vez, es conveniente que la Administración le comunique al personal municipal sobre el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



proceso que se va a iniciar, así como hacerles de conocimiento un plan de trabajo con las principales actividades del proceso preparatorio, un cronograma con responsables y plazos, actividades de monitoreo y seguimiento, entre otros. Es importante que haya un involucramiento y liderazgo muy activo desde los niveles jerárquicos de la Municipalidad, ello para respaldar también, el trabajo de las personas y / o unidades (Proveeduría) que llevan mayor peso en el proceso.

Además, es importante que la Administración implemente acciones para acompañar a los colaboradores en la entrada en vigencia de la Ley N°9986 y de esta manera gestionar el proceso de cambio y los efectos que puede tener sobre las personas. Es usual que los grandes cambios generen resistencia, preocupación o ansiedad, por lo cual es relevante que el personal se sienta acompañado. Algunas actividades pueden ser como, por ejemplo:

- Acciones de sensibilización de por qué el cambio es relevante (charlas, webinar).
- Definición de una red de apoyo que se encargue de llevar a cabo esa transición a la Ley No. 9986 (por ejemplo, a quién dirigir consultas, que escuche para conocer las inquietudes, temores o preocupaciones del personal y ofrezca la seguridad necesaria para minimizar estos efectos).
- Comunicación constante mediante circulares a las personas involucradas en el proceso de gestión de compras.
- Capacitaciones.

V. Dimensión N°4: Liderazgo y Cultura

La Administración debe plantear acciones para promover un enfoque de gestión por resultados en las contrataciones. El artículo N0. 8 de la Ley N°9986, en el principio de valor por dinero establece lo siguiente: "... toda contratación pública debe estar orientada a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones, de tal forma que se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad".

Acciones como, por ejemplo:

- Medición del grado de eficiencia y satisfacción en la contratación pública (se están comprando los bienes, servicios y obras requeridos, de qué forma se están comprando, se monitorea la satisfacción del usuario interno y/o externo según corresponda).
- Elaboración de indicadores para verificar el cumplimiento de los objetivos que pretende satisfacer la administración.
- Efectiva rendición de cuentas en la ejecución contractual (sobre el desempeño del contratista, avances en la ejecución física, financiera, entre otros).
- Evaluaciones a los proveedores.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La Ley General de Contratación Pública establece como principio la integridad: “la conducta de todos los sujetos que intervengan en la actividad de contratación en la que medien fondos públicos se ajustará al cumplimiento de las normas y los valores éticos, entre ellos, la honestidad, la buena fe, la responsabilidad y el respeto, prevaleciendo en todo momento el interés público”. Por lo que la Administración debe generar prácticas que fomenten la ética y prevención de la corrupción. Por ejemplo:

- Recordatorios del principio de legalidad y deber de probidad entre los funcionarios.
- Código de ética.
- Código de conducta o Manual de ética para proveedores y contratistas.
- Comisión institucional de ética y valores.
- Programa de formación en materia de integridad dirigido al personal involucrado en la contratación pública, por ejemplo, en la inducción de personal.
- Programa de anticorrupción dirigidos a funcionarios y proveedores.

Cada uno de los funcionarios, jefaturas, Alcaldía y Concejo Municipal puede ser impulsor del cambio, esta nueva norma busca promover una mayor y mejor generación de valor público.

Se da por enterado el Plenario del Concejo Municipal.

13. Oficio No. UAI-MT/92-2022 firmado por el Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 04 de marzo 2022.

**Asunto: Recordatorio pendiente de respuesta Oficio No. UAI-MT/39-2022.
Estudio de Carácter Especial de Gestión Vial Cantonal**

Por medio de la presente se le informa que en el control de correspondencia de la Unidad, se encuentra pendiente la información solicitada en el Oficio UAI-MT/39-2022 con fecha del 01 de febrero del 2022, dicho oficio ya cuenta con más de 30 días naturales de vencido.

La información solicitada corresponde a estudio especial que realiza la Auditoría Interna de esta Municipalidad referente a la gestión vial municipal, en donde se solicitó específicamente:

1. Libro de Actas de la Junta Vial Cantonal
2. Las actas por medio electrónico.

Cabe indicar que la Vice alcaldía remitió un correo el 02 de febrero del 2022, indicando:

“Confirmando de recibido y de inmediato traslado al Regidor Octavo Arce, quien es el secretario de la Junta Vial Cantonal para que proceda a emitir la respuesta y documentos solicitados en tiempo y forma.”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Así mismo, esta auditoria se comunicó personalmente con el Regidor Octavio Arce Obando y la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales, señalando la necesidad de contar con el Libro de Actas para la ejecución de planificación de la auditoria.

En virtud de lo anterior; y conforme a las potestades otorgadas por la Ley de Control Interno a la Auditoria Interna, requerimos nos proporcione dicha información para el día 08 de marzo del 2022.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Y aquí está donde indican el tema dirigido a la señora Alcaldesa Interina, que era doña Milagro, con fecha 01 de febrero, entonces igual les solicitamos al señor Alcalde nos dé una contestación y a los miembros de la Junta Vial Cantonal nos indiquen la atención a este Oficio 92, con relación al Oficio 39 de la Auditoría con respecto a los libros de Actas de la Junta Vial Cantonal y las Actas por medio electrónico, doña Mirania vota usted en lugar de don Octavio que no está en su curul. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarle al señor Alcalde y a la Junta Vial Cantonal, para que le expliquen al Concejo las respuestas que le han dado a la Auditoría con respecto a esta nota en tiempo y forma, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Votó doña Mirania en lugar de don Octavio.

SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio No. UAI-MT/92-2022 presentado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y a la Junta Vial Cantonal, para que brinden un informe al Concejo Municipal en tiempo y forma en atención al oficio supra Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no se encontraba en su curul con permiso de la Presidencia).

14. Oficio No. Incofer-PE-OF-0095-2022 firmado por la señora Elizabeth Briceño Jiménez – Presidenta Ejecutiva – INCOFER dirigido a la señorita Jennifer Lopez Romero – Secretaria del Concejo Municipal a.i., recibido con fecha 22 de febrero 2022.

En respuesta a su oficio N° SM-019-2022 mediante el cual se remite la transcripción del Artículo Cuarto, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 087-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día lunes 27 de diciembre del 2021, al respecto me permito indicarle:

En primer lugar, en cuanto al mantenimiento de los derechos de vía ferroviarios, aquellos trayectos que requieran chapia, cabe la posibilidad de que la Municipalidad y el INCOFER sumemos esfuerzos para una cooperación recíproca con miras al mantenimiento de esas áreas públicas que corresponden a los sectores del derecho de vía ferroviario, mediante un Convenio de Cooperación Interinstitucional con ese propósito; como lo hemos realizado con otros municipios para atender este tema.

Con anterioridad la Municipalidad y el INCOFER han celebrado Convenios de Cooperación y se han logrado importantes objetivos de interés para ambas entidades, porque vemos la oportunidad de desarrollar más alianzas tendientes al logro de los objetivos institucionales y del Gobierno Local.

En cuanto a la mención de la corta de las palmeras es importante indicar que, desde el primer momento el INCOFER, por medio de representantes de la Gerencia de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Operaciones realizó una visita al sitio para evidenciar la situación, de igual forma, por medio de esta Presidencia Ejecutiva se solicitó la colaboración tanto al Cuerpo de Bomberos local como al ICE para la corta o tala de las mismas, sin embargo, no se logró concretar por limitaciones de las Instituciones.

Paralelo a lo anterior solicitamos el criterio de la Dirección del Centro de Investigación y Conservación de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, ya que las Palmeras se encontraban en un área con Declaratoria Patrimonial y se requería su aval, quienes, nos solicitaron actualizar el criterio técnico del Informe 2018 generado por el Ing. Vladimir Jiménez, de la Escuela de Ingeniería Forestal del ITCR. Por tanto, se procedió a solicitar criterio y se obtuvo la siguiente respuesta:

“Por lo que menciona en su nota, requiere de una opinión técnica sobre la situación actual de las palmeras en los patios del Ferrocarril en Turrialba, para este 2021, ya existen en sitio 6 palmeras que están muertas del todo, las cuales son un riesgo activo sobre las personas que transitan en la acera, para los automóviles en la avenida y para la infraestructura público y privada de la ciudad”

De ahí, que se formó una Comisión Técnica Interinstitucional, en la que participaron funcionarios de varias instituciones y se cumplió con los permisos necesarios para cortar aquellas palmeras que por estar enfermas, constituyeran un peligro para los transeúntes de Patio Ferroviario de Turrialba, por la caída de ramas en el sitio, lo que significó la búsqueda de recursos y promover la respectiva Contratación Administrativa por parte del INCOFER con el objetivo de realizar las cortas requeridas.

Estamos en la mejor disposición de continuar por el camino de la Cooperación Interinstitucional junto con la Municipalidad de Turrialba, para así poder lograr la consecución de más proyectos que beneficien a ambas Administraciones Públicas y a la población Turrialbeña.

Con respecto a su cordial invitación para acompañarlos a una Sesión del Concejo Municipal, estaremos efectuando en conjunto las debidas coordinaciones con miras a atender lo solicitado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo trasladamos como tiene que ver con mantenimiento y una posible visita de la señora Presidenta Ejecutiva del INCOFER a una Comisión Especial que se nombró, que preside usted don Octavio, que le rogaría la instale lo más pronto posible, no sé si ya la instalo para que pueda instalarla y que pueda generar esa coordinación para la visita de la Presidenta Ejecutiva del INCOFER y de tal suerte puedan también hablar del mantenimiento de trayectos como el que está ahí por el Coyol y Carmen Lyra, que aquello es un charral y que lo que hace es un nido de maleantes que exponen a las personas de buena conducta que pasan por ahí y entonces le pasamos esta nota al señor Alcalde y a la Comisión que preside el Regidor Octavio Arce. Los señores Regidores que están de acuerdo con este proceder sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio No. Incofer-PE-OF-0095-2022 presentado por la señora Elizabeth Briceño Jiménez – Presidenta Ejecutiva – INCOFER al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y a las Comisión Especial del INCOFER que Preside el Reg. Octavio Arce Obando. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

15. Nota suscrita por el señor Héctor Ricardo Campos Calderón – Representante de Campos Fértiles de Turrialba S.A., dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 15 de marzo 2022.

El suscrito Héctor Ricardo Campos Calderón, cédula de identidad no. 302600701, representante de la Sociedad Campos Fértiles de Turrialba S.A., cédula jurídica 311113761 procedo a solicitar de forma directa a dicho Consejo Municipal, la declaración de camino público existente en la finca no. 18, folio real no. 3056926-000, ubicada contiguo a Barrio Cedros, Turrialba, recta la 18, ya que este aparece consignado en la hoja cartográfica 1:10.000 Turrialba como camino de lastre.

De esta forma se ofrece una solución para que se efectúe un desahogo estratégico vial, a la ciudad de Turrialba, con relación a los barrios del sector de Recope y alrededores.

Es importante señalar que dicho camino se encuentra bien definido en el terreno y con material de lastre con un ancho suficiente de aproximadamente 11 metros, ya que éste fue utilizado durante varios años, por la Estación móvil de RITEVE que visita Turrialba por temporadas. El trazo del camino sería sobre lo que indica el plano como oleoducto de Recope.

Para su información, adjunto el plano y hoja cartográfica 1:10,000 de Turrialba. En espera de su amable respuesta

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Héctor Ricardo Campos Calderón al Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que realice los análisis y estudios técnicos del caso en mención. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

16. Nota suscrita por el señor Luis Carlos Salazar Alvarado, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 11 de marzo 2022.

ASUNTO: MOCIONES Y NOCIONES

En el mes de enero, en el Concejo Municipal de Turrialba, según consta en el acta No. 088-2022 de la Sesión ordinaria del día martes 04 de enero del 2022, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, en su Artículo Octavo Mociones, se presentó una moción por parte del regidor Randall Artavia Roda, la cual solicitaba tomar medidas ante los desórdenes que a su criterio se dieron en los días finales del año 2021, específicamente en el sector del Barrio La Plaza, sector de los Bomberos y del Colegio Nocturno Pbro. Enrique Menzel, motivados por la celebración de fin de año conocida como los eventos deportivos tradicionales de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“Norte contra Sur”, un evento antiguo y esperado por las personas Turrialbeñas que habitan en el cantón como de fuera de este, incluso que habitan en el extranjero. Además, se adjunta escrito enviado en setiembre de 1996 por los vecinos del sector a la Gobernadora de Cartago, de ese entonces Rosario Cerdas Araya, como antecedente y visto en su oportunidad por el Concejo Municipal de Turrialba

El evento es interesante y convoca durante ese día a una enorme cantidad de personas, no solo para observar los diferentes partidos de futbol y de otros deportes, sino para ubicar personas que quizá durante un buen tiempo no se han visto. Repito, es un evento tradicional, al cual incluso me sumo.

En esa dinámica pues, es esperable que la celebración se dé manera efusiva y cordial y, ¿por qué no? Hasta un poco salida de tono, al igual que la final del campeonato de futbol Independencia que se realiza en el mes de setiembre en la Plaza Pública de Turrialba.

Pues bien, la moción del regidor Artavia Roda, intenta llamar la atención sobre la necesidad de hacer un control — máxime en tiempos de pandemia y otros no menos importantes para nuestro terruño, - a que este tipo de aglomeraciones deben ser analizadas por parte del Concejo Municipal y tomar decisiones sobre algunos tópicos, por ejemplo:

- El desorden de tránsito que se produce en ciertos puntos del sector.
- El problema sanitario que significa que un gran contingente de personas que, a su vez, no solo van a pasear, sino que van a ingerir bebidas alcohólicas - ya sean traídas por estas como compradas en los bares o licorerías del sector - lo que implica el espacio público para hacer necesidades biológicas, esto en paredes, hendiduras, y hasta en solares de casas de los alrededores.
- El escándalo que molesta a algunos vecinos, más por las manifestaciones ya indicadas.

El regidor Artavia Roda manifiesta en su moción que la idea es “garantizar el bienestar y la seguridad de los Turrialbeños y en este caso de los vecinos del sector mencionado”. Indica que la municipalidad es la que debe ordenar, por ejemplo, no el tema de la ingesta, sino la patente de venta, en donde es claro que las personas compran en locales o traen y están consumiendo den vía pública lo que es una violación a la ley.

Solicita al Concejo que se controle y vigile por parte del municipio e instituciones correspondientes ante este tipo de eventos y manifestaciones para detener.

1. Que las zonas públicas y privadas sean usadas como "orinales, vómitos y basureros al aire libre"
2. Que se pueda garantizar la seguridad y tranquilidad de los vecinos de la zona cuando este tipo de eventos se produzca.
3. La toma de medidas disciplinarias con los comercios y bares que incumplan las leyes vigentes.

El camino de la moción.

Luego de su lectura, el Consejo aprueba la moción, **por unanimidad**, aunque un regidor se aparta de la votación por tener algún conflicto de intereses por el tema



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de venta de licor, se indicando que se le hará paso formal a la Alcaldía para que tome las medidas correspondientes, lo cual es lo pertinente a realizar.

Ahora... la noción o, ¿la intensión?

Hasta a aquí todo bien, sin embargo, el Presidente Municipal hace una disertación incómoda sobre su noción de las cosas y que demuestra realmente - a mi criterio - que con tal disertación buscó detener la moción, tal cual es su forma de actuar.

Dice el Presidente del Concejo sr. Arturo Rodríguez Morales:

Que el control de las calles "no necesariamente es control de la Municipalidad", lo cual es cierto, pero en este caso presentado si es de control pues las acciones planteadas a controlar son resorte del municipio en coordinación con las instituciones públicas del cantón.

Que el "desorden público por licores natural y creado por X o Y, por eso es una patología social' de nuevo cierto, pero a la vez falla en su noción, porque el evento citado no es espontáneo, es bien conocida, organizada y de larga data y es posible previo a este, establecer con personas responsables — por ejemplo, los organizadores del evento — las medidas necesarias para desarrollarlo.

Indica en el acta textual "yo no sé Don Randall cómo podríamos evitar que la gente vaya a orinar en las paredes... cómo obligar a los organizadores que tengan baños móviles, la gente tiene necesidad con el calor que hace, y empiezan a tomar aguas bendecidas... el cuerpo va a generar una reacción biológica.". Una persona esperaría que esto fuera una broma, pero una broma de contertulios, no la disertación de un regidor presidente ante la discusión de una moción. Esto colma cualquier vaso, pues las regulaciones de eventos públicos si son regulables completamente.

Es increíble que esto se haya dicho y a mi criterio quedará en el anecdotario del Consejo como una noción de una persona que, queriendo hacer con gracia un comentario — y con algo de veneno para frenar sutilmente una moción - le salió un "chancho".

De manera franca, una persona que desea oponerse lo dice y solicita a las personas del Concejo, que lo apoyen. O bien, de manera solapada, lanza dardos envenenados a la discusión para ver si otras personas caen... de tal manera si se desapueba, esta persona no queda mal y si se aprueba tampoco queda mal.

Quizá el problema sea que personas de ese "corte" aún dirigen nuestro Cantón porque hay otras, y no pocas, con intereses reales para garantizar un mejor Turrialba.

Es decir, parece que nos merecemos eso.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Dejamos constar en el Acta las opiniones del ciudadano muy respetables, integras según la nota que él entrego al Concejo.

Se deja constando en Actas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



17. Oficio No. ANEP-MDA-013-2022 firmado por los señores Maricruz Durán Alfaro – Presidenta – ANEP y Walter Coto Fernández – Vicepresidente – ANEP, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de marzo 2022.

Por este medio la Seccional ANEP Municipalidad de Turrialba, se refiere la afectación que han sufrido los trabajadores de la Municipalidad de Turrialba, al no recibir los aumentos salariales, ni las anualidades a partir del año 2020 hasta el mes de febrero del 2022, y solicita la siguiente información, la cual considera importante conocer:

HECHOS

1-¿Cuál es el monto establecido como ahorro por el no pago del reajuste salarial a los trabajadores a partir del año 2020 hasta febrero del 2022, ya que el costo de vida sube cada día y valor adquisitivo se le ha disminuido en sus salarios, **por lo que solicitamos citar la cantidad que se ha generado?**

2-¿Cómo se ha invertido el ahorro generado por no pagarles los aumentos salariales a los trabajadores en la municipalidad, **indicar en forma detallada como se ha invertido?**

3-¿Cuál es el monto establecido como ahorro por el no pago de las anualidades a los trabajadores a partir del año 2020 hasta febrero del 2022, ya que el costo de la vida sube cada día y valor adquisitivo se le ha disminuido en sus salarios, **por lo que solicitamos citar la cantidad que se ha generado**

4-¿Cómo se ha invertido el ahorro generado por no pagar las anualidades a los trabajadores en la municipalidad, **indicar en forma detallada como se ha invertido?**

5-Por tratarse de corporaciones territoriales, por la particular conformación del régimen bifronte de su gobierno, compuesto de dos centros Jerárquicos de autoridad, Concejo Municipal-Jerarca Supremo y el Alcalde - funcionario Ejecutivo al que le compete ejercer competencias propias e inherentes de la administración general, pero como el Concejo es el que aprueba los presupuestos un pronunciamiento sobre el tema.

FUNDAMENTO

1- Por lo que nos amparamos en establecido en los Artículo 4 y 12 del Código Municipal.

PRETENSION

Le solicitamos muy respetuosamente, a este honorable Concejo una respuesta amplia y detallada sobre el tema en consulta con fundamento en los Artículos constitucionales 27 y 32 de la ley país.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Evidentemente nosotros para poder darle respuesta a esta nota necesitamos el informe del señor Alcalde, porque yo no sé cuánto se ahorró o si se ahorró, yo eso no lo sé. Los señores Regidores que estén de acuerdo en solicitarle el informe al señor Alcalde con relación a este Oficio de la ANEP sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio No. ANEP-MDA-013-2022 presentado por los señores Maricruz Durán Alfaro – Presidenta y Walter Coto Fernández – Vicepresidente Seccional ANEP de la Municipalidad de Turrialba al MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que brinde un informe. Aprobado por unanimidad.

18. Oficio No. UAI-MT/104-2022. Adv-02 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 11 de marzo 2022.

Asunto: Advertencia No. 02-2022. “Código de Ética para los funcionarios Municipales” y “La Misión, Visión y los Valores de la Municipalidad de Turrialba”

Con fundamento al Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el Manual de Normas Generales para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la CGR, el plan anual de la Auditoría Interna para el presente año y de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de esta unidad, “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

En el ejercicio de esa competencia, señalamos lo siguiente:

1. El 04 de setiembre del 2007, el Concejo Municipal aprobó el “Código de Ética para los Funcionarios y Funcionarias Municipales”, lo anterior, evidencia que el mismo cuenta con más de catorce años (14) años sin actualización.
2. No se logró evidenciar la publicación del Código de Ética en La Gaceta.
3. No se cuenta con evidencia de la capacitación o inducción del Código al personal municipal.
4. Se aplicó cuarenta y cuatro encuestas a funcionarios tanto operativos como administrativos y regidores de la Municipalidad de Turrialba, se determinó, que veintinueve (29) no conocen la existencia del Código de Ética, mientras que once (11) indicaron que si la conocía y cuatro (4) no respondieron.
5. Aunado a lo anterior, se les consulto si conocían Misión, Visión y los Valores de la Institución, determinando que veintiocho (28) si los conocían, quince (15) desconocían dicha información y uno (1) no respondió.
6. Cabe indicar que el Plan Estratégico de la Municipalidad de Turrialba venció en el mes de diciembre del año pasado, es decir, al 31 de diciembre del 2021, en el mismo se detalla la información de Misión y Visión.
7. Así mismo, se evidencia que en la entrada principal de la Institución se ubica un banner con la información de la misión, visión y los valores.

La cultura organizacional es un elemento a considerar dentro del ambiente de control institucional, se constituye de elementos como la normativa que regula las actuaciones de los servidores públicos, la definición de principios y valores



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



asociados a la ética de la entidad, una constante puesta en práctica y educación en estos temas, la claridad sobre cómo operan las relaciones entre los puestos, entre otros. En la Municipalidad se debe de fortalecer los aspectos señalados con el fin de robustecer el control interno y fomentar lineamientos de anticorrupción.

La legislación vigente establece lo siguiente, en relación con el actuar ético y la integridad que debe acompañar a todo servidor público:

A. Ley General de Control Interno, No.8292

Artículo 13.-Ambiente de control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.

B. Ley General de la Administración Pública No.6227

En su artículo No. 18, señala:

1. El individuo estará facultado, en sus relaciones con la Administración, para hacer todo aquello que no le esté prohibido.
2. Se entenderá prohibido todo aquello que impida o perturbe el ejercicio legítimo de las potestades administrativas o de los derechos del particular, así como lo que viole el orden público, la moral o las buenas costumbres

C. Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (LCEIFP), No.8422

Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

D. Código Municipal

Artículo 156. - Son deberes de los servidores municipales:

- b) Prestar los servicios contratados con absoluta dedicación, intensidad y calidad, responsabilizándose de sus actos y ejecutando sus tareas y deberes con apego a los principios legales, morales y éticos.

E. Normas de Control Interno para el Sector Público

Artículo 2º – Establecer que las “Normas de control interno para el Sector Público” son de acatamiento obligatorio para la Contraloría General de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



República y las instituciones y órganos públicos sujetos a su fiscalización, y que prevalecerán sobre cualquier normativa que otras instituciones emitan en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas. Asimismo, que su inobservancia generará las responsabilidades que correspondan de conformidad con el marco jurídico que resulte aplicable. Artículo 3° – Modificar la normativa que se indica a continuación: a) Para que el punto 2.1 de las “Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)” (D-3-2005-CO-DFOE), aprobadas mediante resolución R-CO-64-2005 del 1º de julio de 2005, y publicadas en el Diario Oficial “La Gaceta” N° 134 del 12 de julio de 2005, se lean como sigue: “2.1. Ámbito de aplicación. Toda institución pública deberá establecer y mantener en funcionamiento un Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) por áreas, sectores, actividades o tareas, de acuerdo, como mínimo, con lo establecido en estas directrices generales que serán de acatamiento obligatorio. Se exceptúa de su aplicación a las instituciones de menor tamaño, entendidas como aquellas que dispongan de un total de recursos que ascienda a un monto igual o inferior a seiscientos mil unidades de desarrollo y que cuenten con menos de treinta funcionarios, incluyendo al jerarca, los titulares subordinados, y todo su personal, quienes deberán observar lo que al efecto establecen las “Normas de control interno para el sector público”

F. Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general (D-2-2004-CO)

Las acciones dirigidas a incorporar la ética y los valores en los sistemas de gestión institucional están sustentadas, entre otras normas, en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Control Interno para el Sector Público, en el artículo 1 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, en los artículos 2.3, 2.3.1, 2.3.2 de las Normas de Control Interno del Sector Público (N-2-2209-CO-DFOE), en las Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general (D-2-2004-CO) y en la Guía GT-01-2008 “Guía Técnica para el desarrollo de Auditorías de la Ética”, emitida por la Contraloría General de la República, con oficio DFOE-098, el 24 de marzo de 2009.

Las políticas contempladas en la estrategia de implementación de la ética institucional deben estar referidas al menos a los siguientes temas, según lo establece la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE AUDITORÍAS DE LA ÉTICA (GT-01-2008):

- Divulgación del marco o programa ético; Acciones y responsables
- Revisión, actualización y seguimiento del programa ético
- Acciones para minimizar el riesgo de fraude y corrupción en la Institución
- Tratamiento de conflictos de interés y otras conductas antiéticas
- Gestión del recurso humano
- Compromiso con el control interno
- Responsabilidad social

Cabe indicar que se está en desarrollo de un Estudio de Carácter Especial “Seguimiento de la gestión pública sobre el establecimiento e



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción” el cual se está realizando en coordinación con la Contraloría General de la República, y se remitirá el informe correspondiente.

POR TANTO:

Por lo antes expuesto, la Auditoria Interna en amparo en la Ley General de Control Interno les indica lo siguiente:

Alcaldía Municipal

1. Actualizar y remitir al Concejo Municipal, publicar y divulgar un Código de Ética o documento similar en donde se detallen los principios y valores éticos que deben regir las conductas de los funcionarios municipales, las actuaciones que han de ser evitadas y el modo de resolver determinados conflictos éticos que puedan presentarse.
2. Se solicita comunicar a esta Auditoria, en un plazo de 10 días hábiles, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en esta advertencia y quién o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.

Concejo Municipal

3. Resolver según corresponda sobre la propuesta del código de ética o documento similar presentado por la Alcaldía.

SE ACUERDA:

- Trasladar el Oficio No. UAI-MT/104-2022. Adv-02 presentado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que brinde respuesta en tiempo y forma a la Auditoría Municipal y le envíe copia de la misma al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Trasladar el Oficio No. UAI-MT/104-2022. Adv-02 presentado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal a la Comisión Municipal de Auditoría, para su seguimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

19. Oficio No. CCDRT-JD-053-2022 firmado por el Mag. Carlos Hidalgo Flores – Presidente – Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de marzo 2022.

A través de la presente y tras acuerdo de la sesión ordinaria 057-2021 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba (CCDRT) deseamos solicitarles la valiosa y oportuna intervención de ustedes para tomar un acuerdo que permita remitir el siguiente proyecto a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y así eventualmente captar recursos para resolver un problema que por años ha venido afectando la práctica deportiva y recreativa en el gimnasio Turrialba 96.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Dicho proyecto se denomina: **“Financiamiento del proyecto cambio de techo al histórico Gimnasio Deportivo Turrialba 96 en custodia y administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba (CCDRT)”**.

El fin es que a través de un acuerdo de tan honorable Concejo Municipal, dicho proyecto pueda ser conocido por la UNGL para valorar la intervención que pueda tener dicha Institución en la captación de recursos económicos, esto conscientes de que tanto la Municipalidad de Turrialba como el CCDRT carecen de los mismos.

Esto nos ha tenido preocupados pues por años, 25 para ser exactos, no se ha podido cambiar una sola lámina del techo pues el proyecto por sí sólo es integral, costoso y el daño es concatenado. Estamos seguros de que los niños, niñas, adolescentes y adultos mejorarían sus prácticas deportivas y recreativas al contar con condiciones aptas y que no restringiría su práctica aún en tiempos de lluvia, haciendo posible que el 91.4% de la población total de Turrialba pueda ocupar este espacio. Con ello contribuiríamos a una mejor calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y adultos de Turrialba al ofrecer óptimas condiciones para la práctica deportiva y así, contribuir a entornos saludables y libres de drogas.

SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio No. CCDRT-JD-053-2022 firmado por el Mag. Carlos Hidalgo Flores – Presidente – Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para respectivo análisis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

20. Oficio No. IP-015-03-2022 firmado por la señora Eugenia Aguirre Raftacco – Directora de Incidencia Política y Comunicación – Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 18 de marzo 2022.

Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Se comunica que se ha aprobado el día de ayer jueves 18 de marzo del presente año en su trámite de segundo debate, el expediente 22.673 "AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN". Este proyecto se encuentra a la espera de la firma del Presidente de la República para su respectiva firma y publicación como ley.

Esta Ley tiene como objetivo autorizar a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de precios públicos, arrendamientos y cánones municipales, en el período comprendido hasta el tercer trimestre del año 2021.

Para más información agradecemos sea remitida al correo del asesor de incidencia política, Carlos Ruiz, al correo electrónico jruiz@ungl.or.cr quien también podrá atender sus consultas al teléfono 2290-3806 ext. 1023.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio No. IP-015-03-2022 presentado por la señora Eugenia Aguirre Raftacco – Directora de Incidencia Política y Comunicación – Unión Nacional de Gobiernos Locales al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y al Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Jefe Financiero. Aprobado.

21. Solicitud autorización de la Comisión de Nombramientos

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Solicitarle al Concejo se autorice a la Comisión de Nombramientos se reúna esta semana y para la próxima semana podamos generar una sesión abierta al público para que se designen el representante de los consumidores en la Junta Administrativa del Mercado Libre, porque no se ha nombrado y lo recomendaba don Kevin Aguilar.

Los señores Regidores que están de acuerdo en autorizar a la Comisión de Nombramientos que pueda iniciar el procedimiento del nombramiento del representante de los consumidores en la Junta del Mercado Libre de este Cantón sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud del Presidente Municipal, por lo tanto se autoriza a la Comisión de Nombramientos, inicie el procedimiento para la elección de los representantes de los consumidores en la Junta Administradora del Mercado Libre del Cantón de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO TERCERO

INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL – M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO

1. Convenio con la Asociación GS1 Costa Rica con la Municipalidad de Turrialba.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: He trasladado al correo de la señorita Secretaria para revisión de ustedes, no tiene que venir al Concejo, pero yo creo que siempre es importante informar, hay un acuerdo de colaboración de la Asociación GS1 Costa Rica con la Municipalidad de Turrialba, el acuerdo pues tiene que ver con ya también una declaratoria por parte del Ministerio de Justicia y Paz en temas de investigación y desarrollo, esta Organización ha venido trabajando en tema de activos y generación de códigos con muchas organizaciones a nivel mundial, en este caso la idea es que ellos quieren ayudar a la Municipalidad de Turrialba a generar un plan que tenga que ver con la generación de un cantón, ciudad inteligente, un cantón sostenible y un cantón estándar, que define una ruta de proyectos encadenados que aporten el desarrollo de la comunidad y estar lineado con los objetivos y los planes de gobiernos nuestros, entonces trata mucho sobre sesiones de capacitación con esta organización, entonces yo he enviado este convenio a la señorita Jennifer para que pueda ser enviado a ustedes señores Regidores y ustedes lo puedan analizar.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Permiso para el uso del Parque para los estudiantes Universitarios de la UNED.

MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Es un permiso, le comentaba al señor Presidente Municipal, que el día de ayer me han contactado el Asistente de Servicios Universitarios de doña Mirla Sánchez –Directora de la UNED aquí en Turrialba, para el día 24 de marzo, en el cual los estudiantes de la Universidad van a desarrollar una tarea con los plan transeúntes sobre la importancia de los bosques en Costa Rica y sobre la negligencia que existe por parte de incendios forestal, además se va a generar una actividad con niños, la actividad no requiere de toldos, ni mesas, es básicamente ellos que hablando con la gente para hacer conciencia de esto, entonces están pidiendo el uso del parque, entonces voy a cederle la palabra al señor Presidente.

SE ACUERDA:

Autorizar a los estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para que hagan uso del Parque Quesada Casal el día jueves 24 de marzo del 2022. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Oficio No. HM-025-2021 firmado por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador Hacienda Municipal, dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de marzo 2022.

Anexo a este oficio, se encuentra el Reglamento para el Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Turrialba. Para el cual solicito su valiosa colaboración con el traslado a la Comisión de Jurídicos.

Importante mencionar que los puntos marcados con rojo y subrayados deben ser revisados a fondo por los asesores legales de dicha comisión.

Por último, el documento tanto en formato de Word, como pdf, serán enviados digitalmente a todos los regidores.

MSc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Ahora que doña Sandra de hecho hacía mención del tema de recaudación, este Reglamento es muy importante para nosotros, porque nos da unas potestades con respecto a ciertas acciones que en este momento la Municipalidad no puede llevar apegados a los procedimientos tributarios y que nos podrían ayudar yo creo que por mucho a que el pendiente de cobros sea muchísimo menos al actual, entonces le entrego al señor Presidente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en enviar el Proyecto de Reglamento del Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Turrialba a la Comisión de Jurídicos para su análisis sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio No. HM-025-2021 presentado por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador Hacienda Municipal y su anexo “Proyecto Reglamento para el Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Turrialba.” a la Comisión de Jurídicos, para su respectivo análisis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 4. Oficio No. MT-DA-INF-CM-00202-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de marzo 2022.**

Está Alcaldía había solicitado la modificación como contrapartida para el proyecto del segundo Bono Colectivo del MIVAH, ganado por la Municipalidad de Turrialba, cuyos montos son para la cancelación de: a. Regencia Ambiental, b Garantía Ambiental.

No obstante, el viernes 18 de marzo del año en curso, se nos plantea el cambio de las condiciones, donde la empresa que ejecuta el proyecto se hará cargo del costo de la regencia y que la Municipalidad asuma solo el pago de la garantía ambiental.

Lo anterior requiere que se haga una modificación lo cual significaría una erogación menor a la planteada inicialmente, en este caso, solo para el pago de la garantía ambiental a SETENA, con un costo de ₡4, 523,004.00.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Esto es una obligación, vale la pena el paso decir una obligación desde el principio del concurso por parte de la Municipalidad.

Señores Regidores tal vez para explicarles aquí, esta modificación, se recuerdan que la habíamos presentado hace como un mes, maso menos para el pago de la regencia y la garantía ambiental, que es lo que se está planteando aquí, la empresa constructora está asumiendo el costo de la regencia ambiental, los 2 rubros sumaban ₡6 000 000 que tenía que asumir la Municipalidad y esto porque yo sé que van a preguntar en Hacienda, entonces yo quiero que esto conste en el Acta, entonces más bien ahora nosotros estamos fácilmente por decirlo así ahorrándonos un pago de un ₡1 500 000 del Departamento de Parques, entonces si ruego de que el día lunes señor Presidente de la Comisión este es el único punto que tendríamos en Hacienda, porque les comento con este punto con el pago de la garantía ya no se hace un concurso para el tema de la regencia porque lo está asumiendo la empresa de manera unilateral y entonces ya con el pago de la garantía, ya se puede firmar el contrato de la empresa para dar inicio al parque, estos son los últimos 2 pasos y yo creo que antemano agradecerle a la empresa constructora, que reitero concurso que hace la MUCAP, porque es un ₡1 500 000 que la Municipalidad no está asumiendo y podemos avanzar más rápido en las obras, entonces voy hacerle entrega a la señorita Secretaria de esto.

SE ACUERDA:

Trasladar la Modificación Interna No. 03-2022 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su análisis. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 5. Oficio No. DSJ-0014-2022 firmado por la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Departamento de Servicios Jurídicos, dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, recibido con fecha 22 de marzo 2022.**

ASUNTO: Respuesta **Oficio SM 270-2022** en relación para la donación de un inmueble municipal a favor del Cuerpo de Bomberos, Institución Declarada Benemérita de la Patria.

En atención al **Oficio SM 270-2022** y en la cual solicita proceder determinar al respecto, en relación a la solicitud que previamente había realizado.

Al respecto me permito manifestarle que esta Asesoría Jurídica Institucional ha indicado que resulta elemental realizar los estudios técnicos pertinentes.

En atención a la solicitud, es importante que se disponga e instruya al Departamento competente, para que realice los dichos Estudios e Informes Técnicos previos: En la cual se puede determinar sobre la ubicación exacta del inmueble, se haga referencia al número de finca, número de plano catastrado, que exista la descripción del inmueble, con edificaciones o no si las posee, áreas, colindancias, afectaciones y DESTINO DEL INMUEBLE.

Resulta elemental que mediante dicho Estudio Técnico, se determinen cuáles son las áreas públicas que se pretenden donar el **Cuerpo de Bomberos**. Por cuanto, si esta área es parte de un bien destinado al USO PÚBLICO, se deberá tramitar la autorización respectiva ante la Asamblea Legislativa para lograr su desafectación.

Para determinar si el área pública puede ser objeto de POSIBLE DONACIÓN, se deberá proceder previamente a ubicar dichas áreas, mediante **el correspondiente Avalúo Administrativo** que realice la Administración Municipal.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Entonces entrego también de esto copia a la Secretaría y que se haga efectivamente constar en el Acta.

SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio No. DSJ-0014-2022 presentado por la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Departamento de Servicios Jurídicos a la Comisión Municipal de Obras Públicas para su respectivo análisis. Envíese copia al Benemérito Cuerpo de Bomberos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 6. Oficio No. MT-DA-INF-CM-00227-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de marzo 2022.**

Me permito presentar informe en referencia al cumplimiento de los acuerdos que detallo a continuación:

Sesión Ordinaria N.º 098-2022
OFICIO N.º: SM-296-2022



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ASUNTO: Solicitud de colaboración a la UNGL para realizar el Manual Descriptivo de Puestos y la Modernización de la Estructura Organizacional de la Municipalidad de Turrialba.

INFORME: Se toma nota y se comunica al Departamento de Recursos Humanos, con copia a la Seccional ANEP y SEMUTU, sobre lo acordado respecto al Manual de Puestos de la Manual Descriptivo de Puestos y la Modernización de la Estructura Organizacional de la Municipalidad de Turrialba.

Sesión Ordinaria N° 098-2022

OFICIOS: N° SM-308-2022

ASUNTO: Coordinación Comisión obra Pública- Asesor Legal Concejo, Oficina de Gestión de Riesgos y la Vicealcaldía para elaborar las políticas Municipales en materia de prevención en aplicación de plan de mitigación en relación a las áreas vulnerables

INFORME: Se toman nota y se hace de conocimiento de la Vice Alcaldía y Gestión de Riesgos, a efectos de participen en las reuniones para la elaboración de las políticas Municipales en materia de prevención en aplicación de plan de mitigación en relación a las áreas vulnerables

Sesión Ordinaria N° 098-2022

OFICIOS: N° SM-299-2022

ASUNTO: Traslado a la comisión Especial de Reestructuración de Puestos de la Municipalidad de Turrialba el Oficio No. MT-DA-LFLA-149-2022(22222) dirigido a Licenciada Paola Marchena Baltodano Directora DT-TIMC. Unión Nacional Gobiernos Locales, solicitud de visto bueno, para las Actualizaciones de los perfiles ocupacionales del Departamento de Recursos Humanos

INFORME: Se toma nota se informa al Departamento de Recursos Humanos.

Sesión Ordinaria N° 098-2022

OFICIO: N° SM-301-2022

ASUNTO: Solicitud a la Licda. Gabriela Pizarro, Asesora Legal de la Administración, que realice un convenio entre la Municipalidad y la ADI de Carmen Lyra, requisito que les pide al ICE para poder tener el servicio eléctrico, por ser propiedad de la Municipalidad de Turrialba.

INFORME: En cumplimiento a dicho acuerdo la Alcaldía traslada e instruye a la Asesora legal Institucional para que realice el Convenio arriba citado.

En seguimiento a dicho acuerdo adjunto oficio DSJ-0013-2022, suscrito por la Licda. Gabriela Pizarro, en respuesta al oficio SM-301-2022, quien indica que es oportuno y legal, que se tenga el Avalúo Administrativo del Inmueble objeto del Convenio, solicitud que esta Alcaldía plantea a la Arq. Diana Jiménez y Arq. Vanessa Valverde para poder continuar

Sesión Ordinaria N° 098-2022

OFICIO: N° SM-306-2022



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ASUNTO: Solicitud para que los Departamento de Desarrollo Urbano, Censo y Catastro, Gestión de Riesgos, realicen análisis técnico catastral-registral para un eventual proceso expropiatorio, según lo solicitado por el Consejo de Nacional de Viabilidad – CONAVI- Departamento de Diseño de Vías. Oficio No. DVP-06-2021-0582.

INFORME: Por parte de la Alcaldía se toman las acciones correspondientes para el traslado y solicitud a los departamentos Desarrollo Urbano, Censo y Catastro, Gestión de Riesgos, así como a la Asesoría Legal, Patentes, Hacienda Municipal, para que realicen los análisis solicitados u otro elemento de índole registral-catastral que la municipalidad considere importante esclarecer respecto a los lotes indicados según su estado actual

SESIÓN ORDINARIA N°098-2022
OFICIO: N° SM-308-2022

ASUNTO: Coordinación Comisión de obra, Asesor Legal Concejo, Oficina de Gestión de Riesgos y la Vicealcaldía para elaborar las políticas Municipales en materia de prevención en aplicación de plan de mitigación en relación a las áreas vulnerables

INFORME: Se toma nota y se hace de conocimiento de los Departamentos citados para su participación en la elaboración de las políticas Municipales en materia de prevención en aplicación de plan de mitigación en relación a las áreas vulnerables

SESIÓN ORDINARIA N°098-2022
OFICIO SM-307-2022

ASUNTO: Solicitud respuesta vecinos El Coyol solicitud a la oficina de Gestión de Riesgos mediante acuerdo SM-1237-2021

INFORME: En atención a dicho acuerdo la Alcaldía gestionó con la Oficina de Gestión de Riesgos, respecto a lo solicitado en el oficio SM1237-2021, quien indica:

“propongo que en la próxima reunión de la comisión de obras se me atienda para explicar los alcances de ese acuerdo ya que el responsable de las obras es el Departamento de Obras Fluviales del MOPT.”

SESIÓN ORDINARIA N°098-2022
OFICIO SM-312-2022

ASUNTO: Solicitud para que se exonerar CATIE del pago de cualquier tributo, impuesto, tasa, etcétera con relación a la Patente número 12702 y las actividades para las cuales está autorizada acoja la misma en todos sus extremos.

INFORME: Se remite al Hacienda Municipal, Departamento de Patentes, Asesoría Legal, para su análisis y respuesta, dentro del plazo de ley.

SESIÓN ORDINARIA N°098-2022
OFICIO SM-311-2022

ASUNTO: Nota de Sr. Barrios- referente Sentencia N° 1205-2019".



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INFORME: Se está preparando respuesta ya que nos encontramos dentro del plazo de ley.

SESIÓN ORDINARIA N°098-2022
OFICIO SM-270-2022

ASUNTO: Solicitud del Cuerpo de Bomberos para que se le done un terreno supuestamente Municipal

INFORME: En seguimiento a dicho acuerdo se trasladó a la Asesora Jurídica, Licda. Gabriela Pizarro, quien da respuesta mediante Oficio DSJ-0014-2022, indicando que se requiere el respectivo avalúo administrativo previo la posible donación.

Así mismo se remitió a la Unidad Técnica de Gestión Vial por tratarse de una calle pública para que este Departamento sea quien se refiera al caso.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Aquí estaríamos cumpliendo con el informe de seguimiento de acuerdos y que se entrega a la Secretaría.

7. Seguimiento de Obra

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Hay 2 cosas que quisiera decir, el tema de seguimiento de obra que creo que es importante y señor Presidente para que se evalúe no sé, sobre la posibilidad, lo hemos hablado ya en varias ocasiones de la posibilidad de traslado de Sesiones y poder realizar tal vez alguna Sesión e ir a ver obra, yo había pensado que inclusive dentro de la misma Semana Santa, no sé cómo estarán los demás compañeros, si van a estar laborando el día martes, si yo había pensado que haberla trasladado y de que nos hubiera dado tiempo de ir a ver alguna obra, pero tendría que cambiarse ahora para que nos dé tiempo, pero bueno hay lo dejo planteado porque ya tenemos como 6 meses de estar planeando esa salida.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Vamos a ver como lo hacemos, vamos a verlo, este mes hay que ver, en abril lo resolvemos a ver como lo podemos generar y tal vez ver como se hacen después del 03 de abril.

ARTICULO CUARTO **DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES**

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada a las 16:00 horas, del día lunes 21 de marzo del 2022, con la asistencia de:

Regidores

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Flora Solano Salguero
Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

**Funcionarios:**

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa
 Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Jefe de Servicios Municipales.
 Lic. Calos Calvo Sanchez – Asesor Legal del Concejo.
 Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal
 Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa
 Lic. Diego Pérez Zamora – Recursos Humanos
 M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal

Asesor:

Luis Guevara Rivas

Presidio:

Reg. Kevin Aguilar Sandí

ARTICULO PRIMERO
COMPROBACION DEL QUORUM

El Presidente de la Comisión procede a comprobar el quorum, por lo tanto se cuenta con la presencia de los siguientes regidores Arturo Rodríguez Morales, Octavio Arce Obando, Mariano Sáenz Murillo, Flora Solano Salguero y Kevin Aguilar Sandí.

Con ausencia justificada el Regidor Artavia Roda por motivos laborales

Articulo Segundo
Modificación Interna 02-2022

El Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal procede a dar lectura a la Modificación Interna No. 02-2022



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 AREA DE HACIENDA MUNICIPAL
 UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MODIFICACIÓN INTERNA No. 02-2022

Aprobada por el Concejo Municipal, Sesión Ordinaria No. -2022, Art. , inciso , del mes de marzo del 2022

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO GRA MA	SER VICIO	PAR TI DA	GRU PO	SUB PAR TIDA	SUB PAR TIDA					
1	01		01-	04-	03-	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL				
			01-	03-	03-	Servicios de Ingeniería	3.800.000,00	2.500.000,00	0,00	1.300.000,00
			01-	04-	06-	Impresión - Encuademación y Otros	183.411,52	0,00	500.000,00	683.411,52
			01-	04-	06-	Servicios Generales	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	3.000.000,00
			01-	06-	01-	Seguros	18.746.552,45	8.396.197,25	0,00	10.350.355,20
			01-	08-	01-	Mantenimiento de Edificio y Locales	2.925.000,00	0,00	500.000,00	3.425.000,00
			06-	03-	01-	Prestaciones Legales	0,00	0,00	8.396.197,25	8.396.197,25
2	02		02	99	05	RECOLECCION DE BASURA	5.500.000,00	676.577,98	0,00	4.823.422,02
			01	04	99	Utiles y materiales de limpieza	38.720.195,00	0,00	400.000,00	39.120.195,00
			06	03	01	Otros servicios de gestion y apoyo	0,00	0,00	276.577,98	276.577,98
TOTALES						71.375.158,97	11.572.775,23	11.572.775,23	71.375.158,97	

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Alguno tiene alguna duda con respecto a lo de Recursos Humanos.

Luis Guevara Rivas: La partida por ejemplo seguros que me imagino que son seguros de lo del INS, que tiene un saldo de 18 746 000, se le esta cercenando nada más y nada menos que casi 8 500 000 y no hay algo que justifique, que nos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



indique por los menos en la documentación que a mí me enviaron, porque le está quitando casi la mitad a seguros los recursos. En la documentación que remitieron está claro, hay un oficio donde se indica que la partida de los 276 577 que está en prestaciones legales dice claramente que son vacaciones y aquí dice a solicitud de Recursos Humanos para la cancelación de vacaciones del señor Jorge Desarraga, que estuvo fungiendo en forma interina y como suplente, entonces la partida esta errónea, no se puede coger la partida prestaciones legales, creo me parece, no se puedo estar equivocado, para pagar vacaciones, eso va en otro rubro creo, pero ustedes lo puede aclarar.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado: Solamente quisiera ampliar porque yo les hice este señalamiento hace como semana y media, en este caso en el señor Desarraga ya concluyo su relación laboral con la Municipalidad, entonces es una obligación como cualquier patrono del pago de, cuando me voy al catálogo veto de gastos y nos vamos al punto 02-02-04 del catálogo veto gastos, que se denomina compensación de vacaciones reza así “remuneración que se reconoce a los funcionarios públicos por concepto de vacaciones no disfrutadas, siempre que este reconocimiento se realice en el marco de una relación de continuidad de vínculo laboral, de conformidad con lo que establece la legislación vigente, en caso de haber finalizado la relación laboral el monto proporcional a cancelar por concepto de vacaciones se clasifica en la subpartida de prestaciones legales”, entonces es por eso que está en ese rubro.

Licda. Rosaura Molina Romero: Tenemos una obligación que cumplir con Walter Velásquez de las prestaciones, el contenido de él iba en el presupuesto que se improbó, tenemos que pagarlo, no nos está sobrando toda la plata de seguros, o sea les soy sincera no nos está sobrando, pero del Programa I es la cuenta con la que podríamos jugar por decirlo así o vestir un santo para vestir otro, porque podríamos calcular o presupuestar en un extraordinario el faltante que nos hace, digamos ya pagamos una parte de los seguros, no nos están sobrando los ₡8 000 000 sinceramente, pero revisando cuentas no tenemos otra cuenta que tocar y tenemos que pagar las prestaciones, es el mismo caso de los Servicios de Ingeniería, yo tengo una partida con ₡3 800 000 cargada, pero no tengo contrapartida de mantenimiento de edificios, entonces que hago con tener contenido en esa partida sino puedo contratar un profesional que me haga trabajos, porque no tengo la partida de mantenimiento de edificios y tengo carencia en otras partidas, como que la Municipalidad de Turrialba tiene un contrato en SICOP por 4 años a demanda de la seguridad de edificio, que me da la seguridad de 10:00 p.m. a 6:00 a.m., los 365 días de año y cuando no hay guarda, tengo que renovar el contrato, no lo he podido renovar, porque para yo poder renovar el sistema me pide una certificación por ₡2 400 000 y nos los tengo entonces o precinto el contrato, dejo sin la seguridad el edificio, no tengo guarda en el turno de 10:00 p.m. a 6:00 a.m. y está en juego todo lo que está dentro del edificio, entonces son decisiones difíciles, ustedes me dicen sinceramente había para modificar, no, pero es una necesidad, tenemos que cubrirlo. Igual el tema de fotocopiado, la partida se cargó solamente con ₡500 000, la fotocopiadora esta mala, no la hemos logrado reparar, el Departamento de Secretaría está haciendo el proceso, ya no tenemos recursos, inclusive ya para mañana o para el próximo martes no vamos a tener el contenido para tener las impresiones de las Actas de ustedes, no trabajamos con Actas digitales, entonces cómo resolvemos, o sea la Administración por lo menos en lo que respecta al Programa I si está muy bien atados de manos. En un extraordinario estaríamos cargando contenido de esa cuenta, porque todavía tenemos la posibilidad de trabajar un extraordinario, pero como les digo estamos trabajando en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



el extraordinario, puede ser que mediados de mayo puedan ir aprobado de la Contraloría, entonces ya don Walter se nos jubiló desde el 28 de febrero y ya él nos hizo el cobro efectivo.

Luis Guevara Rivas: Yo comprendo también la angustia de la señora, pero sin embargo yo con todo lo respeto lo recuerdo, que en la Administración Pública solo se puede hacer lo que la Ley permite que se haga, entonces lo que están haciendo es evidentemente un acto ilegal, de coger de una partida que no sobra el dinero, entonces por eso insisto, por eso que el Reglamento y las Normativa que cita la Contraloría en materia de Presupuestos y Modificaciones, entonces si no hay no hay y me duele mucho por el trabajador porque eso tenían que haberlo previsto con suficiente antelación, porque eso se sabe desde hace rato de la condición, pero de todas formas no hay una urgencia, hay una urgencia moral, pero legal creo que hay un lapso para pagar las prestaciones a un trabajador, si al señor lamentablemente se le tuviera que atrasar un poco ese dinero, es responsabilidad de ustedes, aunque legalmente creo que no están obligados a pagar en forma inmediata.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado: Voy a explicar una serie de aspectos que son importantes, en diciembre del año anterior se improbo el presupuesto ordinario 2022, cuando se da la improbación, en enero nos dicen que debemos de hacer un ajuste de acuerdo a los ingresos y egresos del año 2021, no del 2022, esto que estamos discutiendo ahora no puede ser utilizado porque son remuneraciones por pago de prestaciones que no existían en el 2021, el Presupuesto Extraordinario No. 1 que fue recientemente improbado no tenía ni un solo centavo en relación a nada de lo que está aquí en la modificación, es una cosa totalmente aparte porque en el Extraordinario No. 2 en el que se están haciendo estos ajustes, eso un tema de falta de contenido, ahora sí, porque la Contraloría le dice a uno ajuste ahora los gastos a los del 2021, el año anterior en setiembre cuando se discutió el presupuesto ustedes todos participaron, esos fondos estaban incluidos, o sea si se previno, el orden y el cambio de las cosas se da a raíz de la improbación del presupuesto ordinario 1. Con relación a esto yo sí quiero hacer mención, la razón por la que no se puede en este momento pagar las prestaciones de don Walter como deberían de ser, es porque no tenemos, o sea el ajuste no permite utilizar un recurso que no fue presupuestado en el 2021, obviamente porque don Walter se jubilaba este año, hay un plazo de 3 meses que sinceramente y eso sí creo que es importante que conste acá no se va a cumplir, entonces no sé si el ejercicio será venir y volver a presentar una modificación con este mismo caso el próximo mes, porque ni en un mes y medio va aprobado por parte de la Contraloría el Presupuesto de la Municipalidad, en donde vendrían estos fondos, entonces lo que cabe de acuerdo y yo creo que aquí Allan esta, lo que nos dijeron es la Modificación Presupuestaria para muchas de estas situaciones y a mí me parece que igual apegándome a la norma, yo sé que a nosotros nos falta muchísimo control interno, pero sería un gran riesgo dejar a la Municipalidad fines de semana sin ningún tipo de resguardo, o sea no pagar las alarmas y demás, yo que me ha tocado a veces cerrar ahí y dejar la Municipalidad ahí a garete yo lo hago contar aquí que yo sé y soporto totalmente la decisión de Rosaura, o sea sería una decisión irresponsable de nosotros dejarla así, porque básicamente lo que quedaría son candados de hierro y portones, esa es la situación que tiene la Municipalidad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Si le pedimos a Carlos que lo revisara, lo que pasa aquí es que el tema de las prestaciones don Luis vieras que no es un tema moral, es un tema legal, porque si nosotros no lo hacemos, el funcionario puede denunciarnos y lo peor nos pasaría, sabe que nos pasaría nos congelan el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Presupuesto y las cuentas de la Municipalidad y lo pueden hacer, entonces eso tampoco podemos permitirlo, o sea de los malos cual sería el menos malo, pues este que se está haciendo, así de sencillo, hasta que fecha están pagados los seguros. Tenemos también otra disyuntiva con el tema de la papelería, ya no tenemos como hacer más papel para hacer Actas.

Licda. Rosaura Molina Romero: El tema de los Seguros de los Vehículos ya está cubierto durante el año, en diciembre tendríamos que hacer otro pago, si nos da chance y entonces lo que queda ahí es para ir pagando los seguros que se generan por las planillas, podríamos hablar de que nos da para el mes siete, el mes ocho, como les digo al final tal vez los ₡9 000 000 no están sobrando, entonces no se va a tener que presupuestar todos los ₡9 000 000, esa es la indicación que nos hizo la parte financiera con la Tesorería que ellos son los que llevan el control de los pagos de los seguros.

Luis Guevara Rivas: Con lo que decía don Arturo no comparto, respeto lo que él dice, pero llegar a ese extremos que dice de ninguna manera, porque la Municipalidad en este momento está facultada para demostrar legalmente la imposibilidad de pagar las prestaciones, un juzgado no va a obligar a la Municipalidad que haga algo ilegal para pagar las prestaciones, el caso que usted anoto es de otra índole totalmente diferente y lo que yo decía que es un deber moral, me refería que lo ideal es pagarle al otro día al trabajador, yo soy de ese pensamiento, la parte legal es que hay que cumplir obvio porque es un requerimiento legal.

Lic. Carlos Calvo Sánchez: Estaba analizando el tema de los plazos, que aunque nuestra normativa no prevé un plazo específico se sobre entiendo por ella que es casi que al día siguiente que finaliza la relación laboral y de costumbre estaba leyendo por hay otros artículos, es que hace un mes, si no se pagara incluso el propio trabajador o ex trabajador de la Municipalidad pueda percibir a este municipio para que se haga el plazo y en caso de que no se cumpla con el pago este ya podría llevar el caso a los tribunales de justicia que sería en el peor de los casos, el tema de las partidas y de la cuenta que se está agarrando pues ya eso yo supongo que Allan tal vez nos puede explicar un poco mejor el tema presupuestario, pero eso fue lo que hasta el momento pude conversar con Diego Pérez, si esto que acaba de aclarar don Luis Guillermo que es una obligación, yo diría que no moral, sino legal más bien que es impuesta, yo creo que eso no existe ninguna duda por parte de nosotros.

Licda. Rosaura Molina Romero: Con el tema de las justificaciones de la modificación del Programa I Administración, si nos darían chance a mañana en el trascurso del día les haremos llegar las justificaciones debidas por correo electrónico y firmado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Por lo demás siento que se requiere que nosotros como autoridades tomemos decisiones y por eso pregunte hasta que fecha estaban pagados los seguros, dijeron que hasta julio o agosto, entonces para esa época claro que si va a estar el presupuesto extraordinario, Dios primero, pero lo importante es que al día de hoy no estamos dejando al descubierto el tema de los seguros, por lo menos hasta el mes 7, eso nos haría algo ilegal que era lo que usted estaba asentando y repito y que quede así claramente en el Acta, no estamos poniendo en nada el tema de los seguros que fue lo que usted indico, los seguros pueden sostenerse hasta el mes séptimo o hasta el mes octavo, como lo dijo doña



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Rosaura y evidente tenemos el compromiso de reponer el dinero con el Presupuesto Extraordinario, el cual estaría aprobado a nivel del Concejo esperamos que a finales de abril y que dure un mes la Contraloría aprobándolo sería mayo, aun el peor de los casos junio, pero tenemos pagado hasta el mes de julio o hasta agosto, o sea todavía tenemos 60 días de control en ese proceso, lo que sería peor sería no pagarles los derechos a estos 2 funcionarios.

Luis Guevara Rivas: Con lo de la parte de la basura es que me llamo la atención don Alexander, que en uno de los documentos que usted remite dice que el saldo son ₡5 500 000, pero en otro que está firmado por usted dice que el saldo es de ₡2 200 000 la partida de útiles y materiales de limpieza, ambos documentos firmados por usted, en uno donde justifica los ₡176 000 y en el otro donde justifica el otro dinero, entonces como son documentos firmados, es importante aclarar, porque son los que están respaldando la modificación.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Vamos a proceder a votar esta Modificación Interna No. 02-2022 por un monto total de 11 572 775.23, los compañeros que estén a favor de eso, siempre y cuando mañana nos entregue la documentación, por favor apenas la tenga lista que nos la pasen hay a los correos, en el acuerdo tiene que quedar que los responsables son la Licda. Rosaura Molina y el Ing. Alexander Rodríguez, por favor y los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar su mano, votamos todos a favor, ninguno en contra, entonces con eso damos por aprobado la Modificación Interna No. 02-2022

SE ACUERDA:

Recomendar al Concejo Municipal de Turrialba aprobar la Modificación Interna N°. 02-2022, con un monto total de ₡11 572 775.23, sujeta a la presentación del Oficio que deberán entregar los funcionarios Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativas y Alexander Rodríguez Vargas – Servicios Municipales, el día martes 22 de marzo del 2022, correspondientes a las justificaciones solicitadas. Aprobado por unanimidad de los presentes.

ARTÍCULO TERCERO

OFICIO NO. MT-VA-MRA-194-2022 FIRMADO POR LA LICDA. MILAGRO ROWE ARIAS – VICEALCALDESA

En seguimiento al oficio SM-109-2021, con fecha 10 de febrero, 2021, referente a partidas específicas:

- Punto 1. Adjunto el machote cambio partidas según reglamento. (Capítulo XII).
- Punto 2. Para dar respuesta al Concejo de Distrito de La Suiza en conversación con el Síndico Alfonso Álvarez, me indicó que tendrán una reunión con el Consejo de Distrito próximamente para definir un nuevo cambio de destino para esas partidas. Dejando sin efecto el cambio N.70104-285-280-23103310, por el monto de 2.984.673-denominada “Construcción, adiciones y mejoras para los camerinos de la plaza de futbol de la comunidad de Canadá” y la partida N°7010430128023103310, por el monto de 2.816.372,00, que se llamaba “Estructura y cubierta de techo cancha multiuso al costado norte de la plaza de deportes de la comunidad de La Suiza-Centro.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Cabe recalcar que en reunión sostenida con la CGR nos aclara que no es requisito la aprobación del concejo Distrito anterior para realizar un cambio de destino por tanto la solicitud del Sr. Álvarez es procedente.
- Aprovecho para consultar si este estimable Concejo dio trámite a la partida del Distrito de La Isabel N°70104-246-280-23102151, denominada “Construcción de acera en calle N.9. El Mora, Azul -Distrito La Isabel, por el monto de 2.705.766,00. o el saldo que exista. La anterior partida para dos nuevos proyectos en el Distrito La Isabel. El primero destinado a “Construcciones, adiciones y mejoras en el Centro Educativo Alto Varas, Distrito La Isabel”, por monto de 1.500.000,00, el segundo proyecto destinado a “Construcciones, adiciones y mejoras en el parque multiuso en Los Olivos Distrito La Isabel”, por un monto de 1.205.766.00.

Licda. Milagro Rowe Arias: Yo creo que es que esta nota no era para esta Comisión, más bien me parece que es para Jurídicos, porque lo que se está indicando ahí es efectivamente que los señores del Consejo de Distrito de La Suiza por segunda ocasión están pidiendo un cambio de destino, entonces aprovechamos ahí para preguntar además que paso con el cambio de partidas de La Isabel, que se había enviado a Jurídicos, entonces es simplemente un informe que se le brindo al Concejo de parte de la Comisión que teníamos en su momento y al señor Síndico de La Suiza.

Reg. Flora Solano Salguero: Vieras que yo tengo duda con respecto a esto, los Consejos de Distrito, ellos se reúnen con sus comunidades y ven las necesidades que tienen, para eso se cambie de nombre de partida porque el sustento económico es el mismo, nada más cambio de nombre de partida, tiene que tener un sustento de doña Lisbeth Tencio donde indique que realmente existe esos dineros para esas partidas, luego viene el Consejo de Distrito hacer cambio de partidas igual con el mismo monto que tiene y se mandan al Concejo Municipal para el Concejo lo envíe a la Asamblea Legislativa para cambio de nombre de partida, el Acta es lo que avala la autorización, el Consejo de Distrito tiene mucha fuerza.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Vieras que si están equivocados, si tiene que venir a la Comisión de Hacienda, porque es un tema presupuestario, cuando hay cambios de Partidas Específicas tiene que ir a la Comisión de Hacienda, tienen que venir, al menos que el Concejo quiera dispensarlo del trámite de comisión, a Jurídicos no tiene que ir hacer nada, porque no es un tema jurídico, es un tema presupuestario, por eso aquí lo que había que hacer doña Milagro era una constatación de los que ustedes dijeron en este Oficio en el 194, donde ustedes dicen de que no se requiere el visto bueno del anterior Consejo de Distrito, o sea eso no hay ni que discutirlo y con la otra pregunta, es donde dice aprovecho para consultar si este estimable Concejo dio trámite a la partida Distrito La Isabel, porque la mandamos aquí, porque no existe un acuerdo del Concejo Municipal con relación a la partida La Isabel, entonces que hay que hacer, es decir estamos de acuerdo en que se haga este cambio de la Partida Específica de La Isabel, de la calle 9 del Mora – Azul, a que sea ₡1 500 000 para la Escuela de Alto Varas y ₡1 205 000 para el parquecito multiuso de Los Olivos, eso fue lo que acordó el Consejo de Distrito, decirlo que sí, ahora en el caso de La Suiza lo que no me queda claro es en que las van hacer, para poder autorizar el cambio, el de La Isabel si la podríamos autorizar hoy mismo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Licda. Milagro Rowe Arias: Yo llame al señor Álvarez y él me dijo vamos hacer nuevamente un Consejo de Distrito ampliado para tomar una decisión en que vamos a modificar, entonces todavía no hay un acuerdo que han modificado, solamente de mi parte era algo informativo para este Concejo como resultado de esa pequeña comisión que habíamos hecho y lo de La Isabel si efectivamente el Consejo, tengo un acuerdo en que lo envié a Jurídicos.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: El de La Suiza no está, el Consejo de Distrito actual no ha tomado la decisión de pasar la partida que era la del Consejo de Distrito anterior, esa no podríamos verla hasta que la comisión, o que no se necesita el cambio que el Consejo del Distrito anterior haga el cambio de partida, si la autorización.

Reg. Flora Solano Salguero: Yo veo que aquí por ejemplo este monto del Centro Educativo de Alto Varas ya el cambio está hecho, porque salió en La Gaceta, lo digo porque yo les ayude a ellos.

Licda. Milagro Rowe Arias: Compañeros es que por eso mi pregunta es, porque yo no tengo respuesta de eso, o sea yo sé que se envió a Jurídicos, pero nunca nos dieron ninguna respuesta, como estoy ordenando el tema de partidas para darle un informe a cada uno de los distritos mi nota venia en ese sentido para el Concejo Municipal.

Reg. Flora Solano Salguero: Yo creo Kevin que esto habría que cambiarlo porque en el caso de ₡1 500 000, ya esto lo cambiaron, en La Gaceta salió.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Pero en este caso nosotros no podemos cambiar nada, lo que deberíamos de decirle es al Consejo de Distrito que nos presente entonces el Acta, yo pienso que en esto no podemos tomar ninguna decisión nosotros. Con respecto al Oficio MT-VA-MRA-194-2022, que es emitido por la señora Vicealcaldesa – doña Milagro Rowe, el acuerdo sería entonces con respecto a este oficio inicialmente entonces que el Consejo de Distrito de La Suiza nos envíe el acuerdo donde ellos indican en que van a utilizar el nuevo destino de la partida, eso sería uno y el otro sería que el Consejo de Distrito del distrito de La Isabel nos traiga el Acta donde indica que ya ellos utilizaron y ya tienen incluso en La Gaceta anotado en cambio de partida. Los compañeros que están de acuerdo sirvan levantar la mano, 5 votos a favor.

SE ACUERDA:

- Solicitarle al Consejo de Distrito de La Suiza en referente al Oficio No. MT-VA-MRA-194-2022 presentado por la Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa, remitan el acuerdo donde indican en que van a utilizar el nuevo cambio de la Partida Específica. Aprobado por unanimidad de los presentes.
- Solicitarle al Consejo de Distrito de La Isabel, presenten el Acta donde indique que ya utilizaron y que tienen en La Gaceta el cambio de la Partida Específica en referencia al Oficio No. MT-VA-MRA-194-2022 presentado por la Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa. Aprobado por unanimidad de los presentes.

Al ser las 17:31 horas finaliza la sesión.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



(F) Reg. Kevin Aguilar Sandí – Presidente de la Comisión.

- **Oficio No. GAD-15-2022 firmado por la Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa, dirigido a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recibido con fecha 22 de marzo 2022.**

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN MARZO

Durante la ejecución normal de un Presupuesto Ordinario surge la necesidad de realizar variaciones o ajustes; de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando durante el año; para lo cual se, deberá analizar la conveniencia de trasladar recursos para una subpartida que este necesitando de manera que esta acción permita continuar con las actividades programadas de la Institución.

Análisis de saldo de la partida 0101-01-06-01 Seguros

En fecha 08 de febrero del año en curso, se atendió el pago al Instituto Nacional de Seguros, por concepto de la póliza de riesgos del trabajo 8500278 que cubre el periodo del 01 de enero al 21 de diciembre del 2022, por un monto de 7 146 381,00 factura 80959. Se adjuntan documentos de respaldo.

Se tiene un pendiente de seguros por concepto de póliza de daños a terceros de los vehículos número AUM- 0000179-16 con un costo anual aproximado de 1 800 000,00 pagos a efectuarse en los meses de abril y octubre, fechas en que el INS genera el cobro.

Las pólizas de valores en tránsito se deben cancelar anualmente, el pago se efectúa entre los meses de octubre y noviembre del año 2022, por un monto de 700 000, 00 colones aproximadamente.

En el mes de diciembre se debe cubrir el pago de los marchamos el cual queda sujeto al cobro que genere el INS por este concepto.

Una vez aplicada la disminución en la cuenta de seguros nos queda un saldo de 10 350 355,20 para cubrir las obligaciones pendientes del periodo 2022.

- La partida 01-01-06-03-01 Prestaciones Legales no cuenta con recursos económicos, se debe atender el compromiso legal del pago de las prestaciones del funcionario Walter Velásquez Madriz, quien dejo de laborar para la Municipalidad de Turrialba, el 28 de febrero del 2022, se le debe cancelar las prestaciones.

Análisis Partida 01-01- 01-04-03 Servicios de Ingeniería

Se tiene los recursos para la contratación de un profesional que pueda llevar a cabo proyectos, pero no se cuenta con partida presupuestaria para atender las mejoras en edificios requeridas para el ascensor, mejoras en la casa de la cultura y Edificio Municipal, no tiene sentido contratar el ingeniero si no hay obra que ejecutar, por el momento.

- Partida 01-01-01-03-03 Impresión y Encuadernación tiene un saldo de 98 411,52, se requiere atender impresión de las actas del Concejo Municipal,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



con un proveedor interno, mientras se adjudica el proceso de reparación de la impresora del departamento de secretaria Municipal.

🚦 Partida 01-01-01-04-06 Servicios Generales.

Mediante número de procedimiento de contratación 2019CD-000241-0017500001, Descripción de la Contratación, Servicio de monitoreo de alarma con respuesta armada para el edificio de la Municipalidad de Turrialba, se requiere tramitar prologa al Contrato con la empresa central de Monitoreo CISA Sociedad Anónima, pero no cuenta con los recursos necesarios en la subpartida correspondiente para generar la prologa del contrato.

🚦 Partida 01-01-01-08-01 Mantenimiento de Edificios y Locales, la partida no cuenta con recursos económicos requerimos atender en el Edificio Municipal.

- **Justificación aportada por el Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Jefe de Servicios Municipales, recibido con fecha 22 de marzo 2022.**

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 Cédula Jurídica 3-014-042088
 Área: Servicios Municipales
 Justificaciones de la modificación presupuestaria #02 del 2022

Fecha: 22/03/2022

A continuación, se justifica el aumento y disminución de las partidas presupuestarias.

Cuenta					Partida y subpartida	Rebaio	Aumento	Justificación
02-	02-	02-	99-	5-	Utiles y materiales de Limpieza	676.577,98		Se hace la anotación de que la presupuestacion de este rubro se realizo bajo las condiciones sanitarias del año anterior, tomando en cuenta imprevistos para la compra adicional de productos de limpieza en caso de existir brotes mayores, sin embargo bajo las condiciones actuales los requerimientos los consumo han disminuido por lo que se proyecta no requerir la totalidad del recurso para el presente periodo.
02-	02-	6-	3-	01-	Prestaciones legales		276.577,98	A solicitud de Recursos humanos para la cancelación de vacaciones del señor Jorge Desarraga, quien estuvo fungiendo de forma interina y como suplente. Se aclara que el señor Desarraga ya no va a seguir fungiendo sus labores dentro de la administración municipal por lo que segun el clasificador del gasto del sector publico el recurso se presupuesta en el codigo presupuestario asignado.
02-	02-	01-	4-	99-	Otros Servicios Gestion y Apoyo		400.000,00	Requerido para el pago de RTV de los vehiculos y camiones del Servicio de Recolección de Basura, esto ya que durante el periodo de presupuestacion por error se omitio este rubro,

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con las 2 aclaraciones que se habían solicitado verdad Kevin en la Comisión, tanto de doña Rosaura, como de don Alexander, en discusión el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto con las justificaciones correspondientes. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

La Presidencia Municipal solicita extender la Sesión por 10 minutos para terminar de conocer y discutir los Dictámenes de la Comisiones Municipales.

Aprobado por unanimidad la extensión de la Sesión.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día martes 22 de marzo 2022, a las 15:15 p.m., con la asistencia de:

Reg. Randall Artavia Roda
Reg. Kevin Aguilar Sandí
Reg. Marco Octavio Arce Obando
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Escuela El Sitio de Las Abras

SE ACUERDA: Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

Escuela El Sitio de Las Abras

Caroll Paola Castro Barboza
Marcella Serrano Rodríguez

Al ser las 3:30 p.m. finalizó la reunión.

(F) Reg. Randall Artavia Roda – Presidente de la Comisión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese a la señora Directora. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Dictamen de la Comisión Especial para el Análisis de los Dineros Sustraídos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba.

En respuesta al Acuerdo tomado en sesión ordinaria en el Artículo Tercero, inciso 13 de la Sesión Ordinaria N° 098-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 15 de marzo de 2022 que dice:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Trasladar el Oficio No. DFOE-LOC-0352 (04384) firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro - Gerente de Área - Contraloría General de la República al Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo y a la Comisión Especial para el análisis del dinero Sustraído del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba para lo que corresponda.

Esta Comisión considera lo siguiente:

Punto 1. Lo que hace ahí la Contraloría es hacer una reseña de quienes deben guardar la confidencialidad sobre un asunto que lo requiera o de las partes de un expediente que la ley determine que no se deben comunicar a terceros (ejemplo nombre del denunciante, del denunciado, etc.)

La confidencialidad no es más que el deber u obligación que tiene un funcionario ya sea como persona física o jurídica de abstenerse a revelar a terceros datos sensibles de un proceso o de una investigación ya sea porque puedan obstruir el mismo o puedan afectar los derechos de alguien

Lo que se le exige al funcionario sea Auditora, Concejo o parte interesada en un proceso es tener reserva de discrecionalidad sobre lo que conoció.

Punto 2. La CGR explica quienes conforman el sistema de CI institucional indicando que le corresponde a la administración activa (órganos decisores) ya sea jerarca titular (Concejo Municipal) o Titular Subordinado (CCDR), mantener y reforzar continuamente ese sistema.

Punto 3. Indica la CGR las labores y función de la Auditoría Interna sobre todo en la validación seguimiento y reforzamiento del CONTROL INTERNO con el fin de que se alcancen los objetivos Institucionales.

Nos parece que la CGR no indica nada sobre el caso en concreto, puesto que no se le está preguntando nada, solo se envió un acuerdo del Concejo Municipal.

(F) Reg. Sandra Jiménez Ortiz – Presidenta de la Comisión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el informe, discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el Dictamen de la Comisión Especial del Análisis del Dinero Sustraído del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba.

4. Dictamen de la Comisión Especial para el Análisis de los Dineros Sustraídos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba.

Lunes 14 de marzo, 2022.

Reunión llevada a cabo en el Teatro Municipal a las 2:30pm con la asistencia de las siguientes personas.

Representantes del Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Flora Solano Salguero
Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Arturo Rodríguez Morales
Walding Bermúdez Gamboa quien se incorpora transcurrida la reunión por asuntos laborales.

Asesor Legar del Concejo
Carlos Calvo Sánchez

Representante de la Auditoría Interna Municipal
Karleny Salas Solano

Representantes del CCDR Tlba
Carlos Hidalgo Flores, Presidente
Magda Zamora Campos, Vocal
Carlos Méndez Picado, Administrador

Representantes Comisión Especial para el Análisis del dinero sustraído del CCDR Tlba

Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Sandra Jiménez Ortiz
Ana Yubel Calderón Loaiza
Ausente con Justificación:
Marco Abarca Castro

La presidencia de esta Comisión agradece a los presentes el llamado a la convocatoria y participación esta tarde.

Se expone a los integrantes del CCDR Tlba el funcionamiento de esta Comisión Especial nombrada por el Concejo Municipal.

Hace ver a los presentes que el trabajo ha sido complejo por la falta de acceso a información de sumo valor e interés para poder desempeñarnos de mejor forma en lo encomendado por parte del Concejo, de ahí la importancia de llevar a cabo esta reunión, por lo que se concede la palabra al Regidor Francisco Castro Murillo quien ha sido pilar fundamental en esta Comisión por su conocimiento como dirigente del CCDR Tlba y como abogado, lleva una cronología de hechos que consideramos importante hacerles saber para trazar una nueva ruta en la resolución de esta situación.

El Regidor Francisco Castro expone a los presentes e indica la importancia de:

1. Analizar las etapas que debió seguir este proceso, desde el momento en que la A.I. remite la relación de hechos al Titular Subordinado (CCDR Tlba) y valorar las causas que impidieron que los plazos legales para cada etapa consignados en la LGCI se cumplieran.
2. Aclarar dentro de lo posible algunas inconsistencias, criterios y dudas externadas por las diferentes partes involucradas en el proceso.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. Establecer de manera consensuada, una ruta legalmente posible para resolver el caso; siempre buscando el beneficio del interés público y la protección de la Hacienda Pública.

Existe un procedimiento a seguir cuando surgen controversias por los resultados y recomendaciones de un estudio de auditoría. Este procedimiento se indica en LOS Artículos 36-37-38 de la Ley de Control Interno. Dicha Ley estipula un procedimiento para aquellos casos en que la relación de hechos se envía al jerarca y otro para el envío al titular subordinado. El legislador consideró que si al cumplir las diferentes etapas no existe consenso, sería la LGR en su condición de Jerarca Rector del Sistema Nacional de Control Interno quién como órgano competente decidirá de forma definitiva la controversia.

El caso analizar es de controversia.

Punto I.

Análisis de las Etapas:

De acuerdo al diagrama, (Anexo 1), este caso debió resolverse en 70 días si no se hubiese presentado conflicto y oposición de parte del titular subordinado (Comité Cantonal de Deportes y Recreación) o en unos 8 meses con conflicto, pero cumpliendo los plazos que indica la LGCI, pero se han gastado desde que la Auditora Interna Municipal genera el informe y lo remite al CC DR Tlba muchos meses sin que hasta el momento se tenga clara la solución.

El 19 de mayo 2020 el Concejo Municipal pide a la Auditoría Interna Municipal investigar y en 15 días se informe (denuncia).

6 meses después de solicitado, la Auditoría Interna Municipal genera documento: Relación de Hechos y remite esto al CC DR Tlba (10 de noviembre de 2020).

7 meses después de recibida esa relación de hechos el 21 de julio de 2021 el CC DR Tlba (Junta Directiva) conoce el documento; (Extraviado).

3 meses después de conocido el informe el CC DR Tlba, envía al Concejo Municipal la nota de oposición a lo recomendado por la Auditoría Interna Municipal.

Todo esto sumado desde que se pidió investigar; hasta que el Concejo Municipal se entera de lo que pasó, pasan 6 meses para hacer la relación de hechos más 7 meses para que la Junta Directiva del CC DR Tlba conozca el documento más 3 meses para que se entere el Consejo de la oposición igual 16 meses igual un año y cuatro meses el Concejo Municipal de la oposición= 16 meses=1 año y 4 meses.

El Concejo Municipal recibe la noticia del conflicto planteado por el CC DR Tlba y dos días después nombra la Comisión para que estudie el documento y le fije la ruta a seguir.

15 días después de recibir encargo del Concejo Municipal, la Comisión envía al Concejo Municipal su dictamen y recomienda:

- Ordenar el CC DR Tlba cumplir lo ordenado por la Auditoría Interna Municipal y enviar a la Auditoría Interna Municipal la oposición de Junta Directiva y las medidas adicionales que propone.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Al oponerse nuevamente el CCDR Tlba a cumplir lo ordenado por el Consejo Municipal y no tener respuesta de auditoría sobre medidas alternativas oponerse nuevamente el comité cantonal de deportes y recreación a cumplir lo ordenado por el consejo y no tener respuesta de Auditoría Interna Municipal sobre medidas alternativas, la Comisión remite informe final y solicita reunión de partes para definir una solución consensuada.

Valorando:

Que la disconformidad a lo recomendado debe hacerse en el plazo legal estipulado en la Ley, pues de lo contrario la Administración (CCDR Tlba) otorga una aceptación tácita de lo que recomendó la Auditoría Interna Municipal; siendo ésta la única solución posible según oficio de DFQE-DL-01-0623-2012 (06728).

Para esta Comisión, el problema de violación a los plazos legales estipulados en la LGCI, se debe al abandono total que hacen la Junta Directiva que recibió la relación de hechos y permitió que se extraviara y la misma Auditoría Interna Municipal que sí bien de acuerdo a los lineamientos obligatorios emitidos por la CGR, tramitar las investigaciones por hechos irregulares en su numeral 3.7 solo le indica como responsabilidad el verificar el recibo efectivo del documento remitido, se alude que dicho artículo también indica que el ejercicio de sus potestades puede monitorear el estado y resultados de las acciones realizadas y adoptadas por la instancia correspondiente.

La falta de vigilancia de la Auditoría Interna Municipal y la negligencia y descuido del CCDR Tlba que recibió el informe, aunado al desconocimiento y carencia total de información del jerarca, dan como resultado el incumplimiento de los plazos consignados en el Artículo 36-37- 38 de ley de LGCI y un debilitamiento del sistema de control interno.

Punto II

Inconsistencias, diferencia de criterios y dudas existentes por los diferentes actores y partes de este proceso:

- a. Nunca se ha dado una respuesta congruente y clara del porqué nunca se informó oficialmente al jerarca del extravío de los dineros.
- b. Diferencia de criterio si la Auditora Interna Municipal debía o no: dar información de lo actuado al Concejo Municipal en su condición de jerarca máximo, del ente a quién se le afectó la Hacienda Pública y que además fue quién mediante acuerdo solicitó la investigación.

La Auditora Interna Municipal desde el inicio del proceso se negó a proporcionar la información necesaria al Concejo Municipal para la toma de decisiones, alegando la confidencialidad de Artículo 6 de LCI y 8 de Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.

Con todo respeto para el para el criterio de la Auditoría Interna Municipal, la Comisión considera que tanto la PGR como la misma CGR, en sus criterios han reconocido la atribución legal que ostenta el Concejo Municipal para conocer y analizar los informes de auditoría (Artículo 13. Inciso m). Entre estos criterios tenemos/ criterio de CGR entendido en el oficio 06582-DFE-AI-0488 del 2018 en el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cual textualmente se indica siendo que entre las atribuciones que le competen a los Concejos Municipales, está el conocer los informes de auditoría y resolver lo que corresponda; es conveniente aclarar que es atribución será siempre que el tema siempre que el tema sea de su competencia (CCDR es subalterno del Concejo Municipal).

En el numeral 4 de las conclusiones de ese criterio la CGR indica que:

El Artículo 13, Inciso m; establece como atribución del Concejo conocer informes de auditoría, pero siempre debe respetar tanto como colegio como en la condición personal de cada miembro la obligación de asegurar la confidencialidad del expediente y su contenido y todo lo dispuesto atinente al tema.

Por otra parte, la PGR, en su dictamen C-183-2003 en sus conclusiones indica:

Es obligatorio para la Auditoría Interna remitir al Concejo Municipal informe o estudios de auditoría finalizados en su investigación y remitidas a la administración. Esa medida es impuesta por el ordenamiento (Ley Art. 13, Inciso m) y es el único mecanismo para garantizar que se logren los fines que busca el Sistema de Control Interno.

- No podría decirse que el conocimiento de un informe de auditoría para el Concejo Municipal, violente lo dispuesto en el Artículo 6 de LGCI.
- No obstante, si con informes de auditoría las instancias administrativas correspondientes, deciden iniciar un procedimiento administrativo el informe será parte del expediente y quedará cubierto para garantizar la confidencialidad al que están obligados los miembros del órgano.
- También indica la PGR, que ese derecho legal que tiene el Concejo Municipal para conocer dictámenes o informes emanados de Auditoría Municipal no puede verse enervado por el hecho que el mismo contenga elementos que deben manejarse con reserva de confidencialidad.

A criterio de esta Comisión y:

Como se puede constatar, si hay antecedentes jurídicos, que avalan el envío del informe al Concejo Municipal, pero en respeto al criterio de la Auditoría Interna Municipal, consideramos que por el respeto al Jerarca Institucional, que a la vez es Jerarca del CCDR Tlba y de la misma Auditoría Interna Municipal, al menos se le debió informar al Concejo Municipal que fue quien pidió la investigación; sobre la terminación de la misma y el envío al CCDR Tlba de los resultados.

Con esa simple información, el Concejo Municipal podría haber monitoreado el proceso y evitar el desorden total que se dio y que debilitó el Sistema de Control Interno.

Otras dudas que tiene esta Comisión Especial son:

1. ¿Sería el hecho de no conocer ningún informe de la labor realizada por el abogado que asesoró a la Auditora Interna Municipal?
2. ¿En qué área se dio la asesoría?, ¿cuál fue el resultado de su gestión?



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. ¿Dónde y quién retuvo el expediente con la relación de hechos durante varios meses?
4. ¿Por qué se puso a funcionarios a realizar labores no contenidas en su contrato laboral ni en el manual de puestos?
5. ¿Cómo llegaron a tener y a usar las claves bancarias sin que existan acuerdos de Junta Directiva del CCDR Tlba que los autoricen?
6. ¿Quién supervisaba el manejo de esas cuentas?

Punto III

Esta Comisión Especial para el Análisis del Dinero Sustraídos del CCDR Tlba les solicita a los presentes una propuesta para resolver la situación.

Se le concede la palabra a la Auditora Interna Municipal, la misma informa sobre todas las gestiones realizadas una vez recibido el acuerdo por parte del Concejo Municipal para realizar la investigación de los hechos, recalca las labores como auditora puede llevar a cabo, así como los alcances en su gestión. Explica cómo se dio la contratación del abogado, el proceso, la labor realizada por el mismo que fue de asesoría y revisión en la redacción de la relación de hechos presentada al CCDR Tlba de la cual mantiene una copia.

Miembros del Concejo Municipal le realizan una serie de preguntas enfatizando la necesidad de haber sido insistente y fiscalizadora sistemática del proceso para velar porque se cumplieran las recomendaciones plasmadas en la relación de hechos.

El presidente del CCDR Tlba de igual manera le dirige preguntas a la Auditora Interna Municipal cuestionando la falta de información en la relación de hechos y no comparten su estudio al recomendar que se señalara únicamente a una persona sin dársele el derecho de defensa e involucrar a más personas en este hecho.

Acuerdo final:

Se acuerda por todos los presentes en esta reunión:

1. Que el CCDR Tlba va a conformar un órgano Administrativo Disciplinario integrado por 3 personas para que lleve a cabo el proceso y determine si con los hechos y documentos existentes se procede sancionar a la supuesta imputada, se cumplirá con el debido proceso en este acto (llamar a declaración a la funcionaria para su descarga), según los resultados, se le comunicará al Concejo Municipal lo resuelto y procederá a sancionar a la o los funcionarios involucrados si así fuese demostrado.
2. El CCDR Tlba debe realizar primero el procedimiento solicitado por la Auditora Interna Municipal.
3. El CCDR Tlba en Coordinación con el Concejo Municipal hará una investigación previa para recoger las pruebas e insumos necesarios para individualizar cuáles directivos, por cuáles actos u omisiones se deben considerar responsables, qué tipo de responsabilidad tendrían y cuáles normas supuestamente violentaron y con dicha información hacer una



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



adecuada imputación de cargos que serán establecidos por el Concejo Municipal nombrando un órgano Director donde debe estar integrada la Secretaria Municipal.

4. En caso de encontrar los responsables, se procederá a hacer las acciones pertinentes para solicitar la acción de regreso de los dineros sustraídos a las cuentas del CCDR Tiba.
5. La Junta Directiva del CCDR Tiba verá en sesión ordinaria del jueves 17 de marzo los resultados de esta reunión y procederá a conformar el Órgano Administrativos Disciplinario para iniciar con este proceso.
6. La Comisión Especial para el Análisis del Dinero Sustraídos del CCDR Tiba solicita al Honorable Concejo Municipal ser vigilantes porque estos acuerdos se cumplan y esté consultando a la Junta Directiva del CCDR Tiba por los resultados y conclusiones de esta situación de manera sistemática y no deje pasar más tiempo.

Sin más asuntos por tratar, culmina la reunión a las 4:45pm.

(F) Reg. Sandra Jiménez Ortiz – Presidenta de la Comisión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que es sumamente claro el resumen de la reunión y además la hoja de ruta de lo que hay que hacer, bastaría si hay alguna pregunta parte del Concejo los que no estuvieron presentes.

Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar este informe y proceder conforme, se les notifique a las partes involucradas, cuando hablo de las partes involucradas es la Auditoría, el Comité de Deportes y no sé si hasta la funcionaria del Comité de Deportes, pregunto, eso lo hacen hacia mí como Presidente para proponérselo al Concejo, para cumplir cuando el acuerdo se notifique, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Especial del Análisis del Dinero Sustraído del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba. Notifíquese a las partes involucradas. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 19:00 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Jennifer López Romero,
Secretaria Municipal a.i.